

CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL

(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)

Informe de los Contadores Públicos Independientes

A la Junta Administradora de
Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal:

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y de los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres entonces terminados. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones contables significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 21 a los estados financieros adjuntos, el Banco ha realizado operaciones importantes con partes relacionadas.

Como se explica en las notas 2(a) y 3 a los estados financieros adjuntos, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano, los cuales, difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano.

Nuestras auditorías fueron efectuadas con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y por los semestres entonces terminados, incluida en los Anexos I al V, se presenta para propósitos de análisis adicional, no es parte requerida de los estados financieros básicos, y se presenta de acuerdo con lo indicado en las Resoluciones N° 198 y N° 329.99 del 17 de junio y 28 de diciembre de 1999, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y publicadas en las Gacetas Oficiales N° 36.726 y N° 36.759 del 18 de junio y 29 de diciembre de 1999, respectivamente. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en las auditorías de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se presenta razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, en relación con los estados financieros básicos considerados en su conjunto.

Rodríguez Velázquez & Asociados

Carlos E. Loyo
Contador Público
C.P.C. N° 17.999
S.I.S.B. N° CP-334

5 de marzo de 2014

Balances Generales 31 diciembre y 30 de junio de 2013 (Expresados en bolívares)

| ACTIVO | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| DISPONIBILIDADES | <u>1.125.268.477</u> | <u>876.596.661</u> |
| Efectivo (notas 4 y 6) | 14.144.422 | 15.871.143 |
| Banco Central de Venezuela (nota 5) | 1.019.948.220 | 779.324.295 |
| Bancos y otras instituciones financieras del País | 139.430 | 492.191 |
| Bancos y corresponsales del exterior (nota 6) | 4 | 4 |
| Oficina matriz y sucursales (nota 6) | 1.849.003 | 98.589 |
| Efectos de cobro inmediato | 89.187.398 | 80.810.439 |
| (Provisión para disponibilidades) | - | - |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (nota 7) | <u>2.438.385.813</u> | <u>2.228.975.434</u> |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | 1.000.824.000 | 740.608.000 |
| Inversiones en títulos valores para negociar | 609.079.549 | 789.085.272 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 29.000.778 | 28.996.560 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 278.776.604 | 279.560.292 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 5.100.000 | 4.250.000 |
| Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores) | 515.604.882 | 386.475.310 |
| | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS (nota 8) | <u>3.027.644.337</u> | <u>2.401.770.710</u> |
| Créditos vigentes | 3.129.676.301 | 2.481.987.320 |
| Créditos reestructurados | 1.701.860 | 2.031.074 |
| Créditos vencidos | 41.248.303 | 43.165.126 |
| Créditos en litigio | - | - |
| (Provisión para cartera de créditos) | (144.982.127) | (125.412.810) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (nota 6) | <u>70.371.001</u> | <u>57.620.190</u> |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades | - | - |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 20.407.756 | 20.017.274 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | 50.138.283 | 37.606.147 |
| Comisiones por cobrar | 1.221.603 | 1.393.410 |
| Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar | - | - |
| (Provisión para rendimientos por cobrar y otros) (nota 9) | (1.396.641) | (1.396.641) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Inversiones en empresas filiales y afiliadas | - | - |
| Inversiones en sucursales (Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales) | - | - |
| BIENES REALIZABLES | <u>-</u> | <u>-</u> |
| BIENES DE USO (nota 10) | <u>53.296.485</u> | <u>45.528.234</u> |
| OTROS ACTIVOS (notas 6 y 11) | <u>82.491.320</u> | <u>63.280.693</u> |
| TOTAL DEL ACTIVO | <u><u>6.797.457.433</u></u> | <u><u>5.673.771.922</u></u> |

Balances Generales, Continuación
31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

| PASIVO | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO | | |
| (notas 6, 12 y 21) | 5.144.632.015 | 4.143.229.300 |
| Depósitos en cuentas corrientes - | 4.406.825.260 | 3.438.794.527 |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 3.560.400.039 | 2.823.697.133 |
| Cuentas corrientes remuneradas | 846.425.221 | 615.097.394 |
| Cuentas corrientes según convenio cambiario N° 20 | - | - |
| Depósitos y certificados a la vista | - | - |
| Otras obligaciones a la vista | 111.128.430 | 146.129.828 |
| Obligaciones por operaciones de mesa de dinero | - | - |
| Depósitos de ahorro | 612.336.200 | 544.427.391 |
| Depósitos a plazo | 14.342.125 | 13.877.554 |
| Títulos valores emitidos por la institución | - | - |
| Captaciones del público restringidas | - | - |
| Derechos y participaciones sobre títulos o valores | - | - |
| OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA | - | - |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (nota 13) | 34.502 | 82.316 |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS | 9.356.933 | 15.754.599 |
| (notas 6, 14 y 21) | | |
| Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año | 9.356.933 | 15.754.599 |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos hasta un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | - | - |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (nota 6 y 15) | - | 23.004 |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR | 144.261 | 147.333 |
| Gastos por pagar por captaciones del público | 144.261 | 147.333 |
| Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela | - | - |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | - | - |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | - | - |
| Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas | - | - |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (notas 6, 16 y 21) | 780.581.923 | 748.164.792 |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS | - | - |
| OTRAS OBLIGACIONES | - | - |
| TOTAL DEL PASIVO | 5.934.749.634 | 4.907.401.344 |
| GESTIÓN OPERATIVA | - | - |
| PATRIMONIO | | |
| CAPITAL SOCIAL | 170.000.000 | 170.000.000 |
| Capital pagado (nota 17) | 170.000.000 | 170.000.000 |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES | - | - |
| APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS | - | - |
| RESERVAS DE CAPITAL | 138.235.842 | 127.763.271 |
| AJUSTES AL PATRIMONIO | (140.022.831) | (140.130.135) |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 694.391.644 | 608.638.516 |
| GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA (nota 7) | 103.144 | 98.926 |
| ACCIONES EN TESORERÍA | - | - |
| TOTAL DEL PATRIMONIO | 862.707.799 | 766.370.578 |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO | 6.797.457.433 | 5.673.771.922 |
| CUENTAS DE ORDEN (notas 6, 18 y 26) | | |
| Cuentas contingentes deudoras | 837.893.933 | 814.691.013 |
| Activos de los fideicomisos | 12.157.005 | 12.104.208 |
| Otros encargos de confianza | - | - |
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) | 321.499.691 | 313.754.930 |
| Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda | 3.066.982 | 2.442.454 |
| Otras cuentas de orden deudoras | 26.723.866.285 | 8.736.120.636 |
| Otras cuentas de registro deudoras | 27.898.483.896 | 9.879.113.241 |

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres terminados el 31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

| | Semestres terminados el | |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 307.169.476 | 262.840.662 |
| Ingresos por disponibilidades | 31.137 | 76.347 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores (nota 7) | 100.556.603 | 80.305.335 |
| Ingresos por cartera de créditos (nota 8) | 197.463.857 | 174.317.359 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar (nota 18) | 8.307.776 | 6.830.227 |
| Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales | - | - |
| Ingresos por oficina principal y sucursales | - | - |
| Otros ingresos financieros | 810.103 | 1.311.394 |
| GASTOS FINANCIEROS | 38.416.692 | 32.720.807 |
| Gastos por captaciones del público | 37.123.659 | 32.709.359 |
| Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela | - | - |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | - | - |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | 256 | 190 |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Gastos por obligaciones subordinadas | - | - |
| Gastos por otras obligaciones | - | - |
| Gastos por oficina principal y sucursales | - | - |
| Otros gastos financieros | 1.292.777 | 11.258 |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | 268.752.784 | 230.119.855 |
| INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (nota 8) | 4.282.270 | 2.080.506 |
| GASTOS POR INCORRIBILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | 27.705.239 | 34.215.482 |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (notas 8, 16 y 26) | 27.705.239 | 34.215.482 |
| Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades | - | - |
| MARGEN FINANCIERO NETO | 245.329.815 | 197.984.879 |
| OTROS INGRESOS OPERATIVOS (notas 6 y 7) | 148.747.018 | 104.318.786 |
| OTROS GASTOS OPERATIVOS (notas 6 y 7) | 33.413.308 | 12.496.637 |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | 360.663.525 | 289.807.028 |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN | 236.689.198 | 214.926.823 |
| Gastos de personal | 127.518.695 | 99.673.438 |
| Gastos generales y administrativos (notas 10, 11 y 21) | 75.815.484 | 83.111.904 |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria | 29.757.345 | 28.895.243 |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | 3.597.674 | 3.246.238 |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | 123.974.327 | 74.880.205 |
| INGRESOS POR BIENES REALIZABLES ESPECIALES | 190.788 | 186.510 |
| INGRESOS OPERATIVOS VARIOS (notas 10, 15 y 21) | 1.361.702 | 864.983 |
| GASTOS POR BIENES REALIZABLES ESPECIALES | - | - |
| GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS | - | - |
| GASTOS OPERATIVOS VARIOS (notas 11 y 16) | 28.369.551 | 12.942.908 |
| MARGEN OPERATIVO NETO | 97.157.266 | 62.988.790 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | - | - |
| GASTOS EXTRAORDINARIOS | 931.567 | 90.075 |
| RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 96.225.699 | 62.898.715 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 20) | - | - |
| RESULTADO NETO | 96.225.699 | 62.898.715 |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO | | |
| Reserva de capital | 9.622.571 | 6.289.871 |
| Utilidades estatutarias - | - | - |
| Junta Directiva | - | - |
| Funcionarios y empleados | - | - |
| Otras reservas de capital | - | - |
| Resultados acumulados - | 86.603.128 | 56.608.844 |
| Superávit no distributable y restringido (nota 17) | 43.301.564 | 28.304.422 |
| Superávit por aplicar | 43.301.564 | 28.304.422 |
| | 96.225.699 | 62.898.715 |
| Aportes LOD (nota 16) | 959.977 | 629.888 |

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

| | <u>Reservas de capital</u> | | | | <u>Ajustes al patrimonio</u> | <u>Resultados acumulados</u> | | | <u>Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u> | <u>Total del patrimonio</u> |
|--|----------------------------|--|----------------------|--------------------|------------------------------|--|------------------------------|--------------------|--|-----------------------------|
| | <u>Capital social</u> | <u>Fondo social para contingencias</u> | <u>Reserva Legal</u> | <u>Total</u> | | <u>Superávit no distribuible y restringido</u> | <u>Superávit por aplicar</u> | <u>Total</u> | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2012 | 170.000.000 | 3.400.000 | 117.223.400 | 120.623.400 | (47.854.386) | 451.509.717 | 101.369.955 | 552.879.672 | 125.467 | 795.774.153 |
| Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado (nota 7) | - | - | - | - | - | - | - | - | (26.541) | (26.541) |
| Pérdida por tendencia de activos y pasivos en moneda extranjera | - | - | - | - | (92.275.749) | - | - | - | - | (92.275.749) |
| Aporte social para contingencia (nota 17) | - | 850.000 | - | 850.000 | - | - | (850.000) | (850.000) | - | - |
| Aplicación del resultado neto | - | - | <u>6.289.871</u> | <u>6.289.871</u> | - | <u>28.304.422</u> | <u>28.304.422</u> | <u>56.608.844</u> | - | <u>62.898.715</u> |
| Saldos al 30 de junio de 2013 | 170.000.000 | 4.250.000 | 123.513.271 | 127.763.271 | (140.130.135) | 479.814.139 | 128.824.377 | 608.638.516 | 98.926 | 766.370.578 |
| Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado (nota 7) | - | - | - | - | - | - | - | - | 4.218 | 4.218 |
| Ganancia por tendencia de activos y pasivos en moneda extranjera | - | - | - | - | 107.304 | - | - | - | - | 107.304 |
| Aporte social para contingencia (nota 17) | - | 850.000 | - | 850.000 | - | - | (850.000) | (850.000) | - | - |
| Aplicación del resultado neto | - | - | <u>9.622.571</u> | <u>9.622.571</u> | - | <u>43.301.564</u> | <u>43.301.564</u> | <u>86.603.128</u> | - | <u>96.225.699</u> |
| Saldos al 31 de diciembre de 2013 | <u>170.000.000</u> | <u>5.100.000</u> | <u>133.135.842</u> | <u>138.235.842</u> | <u>(140.022.831)</u> | <u>523.115.703</u> | <u>171.275.941</u> | <u>694.391.644</u> | <u>103.144</u> | <u>862.707.799</u> |

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Flujos del Efectivo
Semestres terminados el 31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresados en bolívares)

| | Semestres terminados el | |
|---|-------------------------|----------------------|
| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
| Flujos de efectivo de actividades de operación: | | |
| Resultado neto del semestre | 96.225.699 | 62.898.715 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto usado en las actividades de operaciones: | | |
| Provisión para incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | 27.705.239 | 34.215.482 |
| Ingresos por recuperación de activos financieros | (4.282.270) | (2.080.507) |
| Ajustes al patrimonio por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | 107.304 | (92.275.749) |
| Depreciaciones y amortizaciones | 4.319.019 | 4.366.450 |
| Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | (260.216.000) | (139.842.000) |
| Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar | 180.005.723 | (151.261.032) |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | (12.750.811) | 676.855 |
| Variación neta de otros activos | (20.513.938) | 5.898.952 |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | (3.072) | 9.525 |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | 35.557.983 | 145.898.991 |
| Total ajustes | (50.070.823) | (194.393.033) |
| Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación | 46.154.876 | (131.494.318) |
| Flujos de efectivo de actividades de financiamiento: | | |
| Variación neta de captaciones del público | 1.001.402.715 | 108.653.255 |
| Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | (47.814) | 79.616 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | (6.397.666) | 4.970.180 |
| Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera | (23.004) | 23.004 |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | 994.934.231 | 113.726.055 |
| Flujos de efectivo de actividades de inversión: | | |
| Variación neta de cartera de créditos | (652.437.448) | (142.926.231) |
| Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | 13.767.955 |
| Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 783.688 | (127.550.010) |
| Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida | (850.000) | (850.000) |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores | (129.129.572) | (108.892.972) |
| Incorporación de bienes de uso | (10.783.959) | (5.502.277) |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | (792.417.291) | (371.953.535) |
| Variación neta de disponibilidades | 248.671.816 | (389.721.798) |
| Disponibilidades al inicio del semestre | 876.596.661 | 1.266.318.459 |
| Disponibilidades al final del semestre | 1.125.268.477 | 876.596.661 |

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre y 30 de junio de 2013

(1) Operaciones

Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal (en adelante el Banco) es una sucursal con un capital asignado 100% por Citibank, N. A., New York, facultada que está contemplada en el Artículo 6 del documento constitutivo registrado en el Estado de New York, de los Estados Unidos de América.

Las actividades del Banco se rigen además por lo establecido en:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.447 del 16 de junio de 2010.
- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 2 de marzo de 2011, en Gaceta Oficial N° 39.627 (en adelante Ley del Sector Bancario).
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en adelante la Superintendencia).
- El Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en adelante FOGADE).

El BCV, en atribución, de sus funciones ha emitido una serie de Resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y por pagar, comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes activos y pasivos.

(2) Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

(a) Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo" (en adelante el Manual de Contabilidad para Bancos), y en oficios y resoluciones emitidos al respecto. En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) (véase la nota 3).

El 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió el Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", mediante el cual regula el proceso de adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a ser incorporados como principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, para aquellas entidades cuyos períodos económicos se inicien a partir del 1° de enero de 2008. Adicionalmente, se derogan los PCGA-VEN, conformados por las Declaraciones de Principios Contables y las Publicaciones Técnicas. En marzo de 2011, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela emitió la Versión N° 5 del Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0, en el cual indica en su párrafo 10, que las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB, para su adopción en Venezuela deberán ser previamente aprobadas y publicadas por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las versiones de las VEN-NIF aplicables, son las emitidas en marzo de 2011, por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, a través del Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 8.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, publicada en Gaceta Oficial N° 39.053 del 6 de noviembre de 2008, indica que los estados financieros consolidados o combinados correspondientes a los cierres semestrales, deben ser elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, y serán exigidos a partir del semestre terminado el 30 de junio de 2010.

En Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.425 del 17 de mayo de 2010, se establece un alcance a la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, y se difiere la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010.

El 28 de diciembre de 2010, la Resolución N° 648.10 estableció un alcance a la Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, en la cual se establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la Superintendencia así lo indique. Adicionalmente, indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de dicha Resolución hayan preparado sus estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos a la Superintendencia, sin menoscabo del diferimiento antes indicado.

(b) Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el BCV, en bancos y otras instituciones financieras del País y del exterior, en la oficina matriz y sucursales; así como también, los efectos de cobro inmediato.

(c) Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país.

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley del Sector Bancario, y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

Los certificados de depósitos afectos a reporto a través de los títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos) se registran al valor pactado hasta la vigencia de las operaciones.

- Para negociar, los cuales son de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo, es decir, en un plazo no mayor a 90 días.

Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

- Disponibles para la venta, inversiones en títulos valores de deuda o de capital, que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, como inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, y no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indica que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Si no se cotizan, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste para el caso de los Bonos de la Deuda Pública Nacional en Bolívares como el valor promedio obtenido del sondeo de precios efectuado a otras instituciones financieras del país (creadores de mercado) que negocien dichos títulos. Para los otros títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido de Reuters o cualquier otro sistema similar, reconociéndose cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo como ganancia o pérdida no realizada, en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que se utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el Patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenidas hasta su vencimiento, representativos de deuda, y que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultado y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida, que incluye entre otras, aquellas inversiones adquiridas en títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores, en los cuales se deben incluir los fideicomisos de inversión; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Igualmente, se registran las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector hipotecario del país.

Se valúan al valor de realización el cual, generalmente, equivale al valor de costo o nominal.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores; así como también, considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deberán ser provisionados a 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados, y este tratamiento no se revierte.

- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no efectuó operaciones de canje.

(d) Cartera de Créditos

La cartera de créditos se muestra a su valor par y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica y una genérica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables, se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones", del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y cálculo de sus Provisiones".
- Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, "Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del Estado Venezolano".
- Resolución N° 027.13, del 14 de marzo de 2013, "Condiciones de administración de riesgo para los créditos objeto de reestructuración conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario".
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola".

El Banco mantiene registrada una provisión genérica como se indica a continuación:

- 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197. De esta provisión, están exentos los créditos otorgados a empresas del Estado Venezolano, tal como lo indica la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-18530 del 27 de junio de 2012 (véase la nota 8).
- 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Resolución N° 010.02.

La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta "Créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como "Créditos en litigio", deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de créditos confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos (véanse las notas 16 y 18).

Las operaciones de anticipo de las cartas de crédito emitidas y negociadas, que se encuentren sujetas al proceso de autorización de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se clasifican, vía excepción otorgada por la Superintendencia, como vigentes en la cuenta 131.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes" dentro del lapso comprendido entre los 270 días continuos siguientes a la fecha de la cancelación por parte del Banco, y una vez transcurrido dicho plazo se reclasifican a la cuenta 133.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vencidas".

(e) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son contabilizados en las cuentas de orden, y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días, si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

(f) Bienes de Uso y Depreciación

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada entre 3 y 40 años para los inmuebles (edificaciones e instalaciones); de 10 años para los bienes muebles, y entre cuatro y ocho años para los equipos, a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se

encuentren en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes en uso propiedad del Banco, no pueden ser dados en arrendamiento financiero u operativo.

(g) Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo que no debe ser superior de cuatro años, a partir del mes siguiente a aquél en el cual se originó el desembolso.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un año será considerado como un préstamo, por lo cual debe registrarse en cartera de créditos.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúa de este tiempo máximo, los bienes diversos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a los establecidos para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, así lo requieran.

(h) Provisión para Indemnizaciones Laborales

Las indemnizaciones por terminación de la relación laboral de los trabajadores se reconocen cuando se causan, de acuerdo con la legislación laboral y el contrato colectivo vigente.

El Banco sigue la política de hacer una acumulación para cubrir el pasivo que representan las indemnizaciones laborales, establecidas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076 del 7 de mayo de 2012 y el contrato colectivo vigente. El Banco mantiene registrado las prestaciones sociales por garantías para sus trabajadores.

La Asociación Bancaria de Venezuela, mediante comunicación N° PA/DR/115/12/OF del 12 de septiembre de 2012, envió comunicación a la Superintendencia, en la cual solicita la ratificación de la aplicación de las VEN-NIF de forma supletoria, para el cálculo y registro de los pasivos referentes a las prestaciones sociales de los trabajadores, en razón a lo previsto en el Numeral 12 del Capítulo I del Manual de Contabilidad. La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-38442 del 27 de noviembre de 2012, en respuesta a la comunicación de la Asociación Bancaria de Venezuela, señala que las instituciones financieras podrán considerar de forma supletoria los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 19, denominada Beneficios a los Empleados, a los efectos de determinar el gasto y el apartado correspondiente por concepto de indemnizaciones laborales que puedan generarse. Adicionalmente, indicó que la metodología asumida para determinar el gasto y el apartado correspondiente, debe ser aplicada de forma uniforme y estar contemplada en las normas y políticas del Banco, debidamente documentadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo.

(i) Ingresos Financieros

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

(j) Gastos Financieros

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.

(k) Operaciones en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan al tipo de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV. Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de resultados y aplicación al resultado neto del semestre, excepto por los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14 (véase la nota 17), ya que la misma se registra en una cuenta del patrimonio, sin afectar los resultados del ejercicio.

(l) Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la Legislación Fiscal Vigente en Venezuela (véase la nota 20).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal; por lo que el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre la provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables (véase la nota 3).

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando el Banco haya pagado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

(m) Activos de los Fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado ajustado por la amortización de la prima o descuento y por la cartera de créditos que no se le constituye provisión genérica por considerar que no es aplicable. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, éste debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El Fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la Bolsa de Valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

(n) Instrumentos Financieros fuera de Balance General

Los acuerdos de intercambios de moneda por operaciones de cambio y operaciones con derivados, se presentan en las cuentas contingentes deudoras por sus valores nominales. Los montos por pagar y por cobrar productos de estas operaciones son acumulados de acuerdo con los términos contractuales, y son incluidos en los ingresos por intereses y gastos por intereses del semestre, como parte del rendimiento del activo o pasivo cubierto por estos acuerdos.

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de créditos emitidas no negociadas, inversiones en valores afectas a reporto y otras contingencias como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos. En los casos de no utilización de las líneas de créditos, no se generan costos adicionales para el Banco.

Los contratos para extender créditos tienen fechas de vencimiento establecidas y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos. Adicionalmente, por experiencia, parte de los desembolsos se realizan hasta dos años después de la firma del contrato. Por tal motivo, el total de los compromisos no refleja necesariamente los requerimientos futuros del flujo del efectivo.

(o) Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- Disponibilidades
Las disponibilidades se aproximan a su valor justo.
- Inversiones en títulos valores
Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado o valores razonables fácilmente determinables.
- Cartera de créditos
Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo.
- Intereses y comisiones por cobrar
Las cantidades de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica, se aproximan a sus valores justos, debido a su corto vencimiento.
- Captaciones del público
Los valores justos para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El saldo de las cuentas corrientes remuneradas, depósitos de ahorro y depósitos a plazo, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros. Los valores justos de las otras obligaciones a la vista, se aproximan a sus valores justos, debido a su corto vencimiento.
- Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
Las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros, debido a su corto vencimiento.
- Otros financiamientos obtenidos
Los otros financiamientos obtenidos, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros.
- Otras obligaciones por intermediación financiera
Las otras obligaciones por intermediación financiera, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros, debido a su corto vencimiento.
- Intereses y comisiones por pagar
Las cantidades registradas de intereses y comisiones causados, se aproximan a sus valores justos, debido a su corto vencimiento.
- Instrumentos financieros fuera del balance general
Las cantidades registradas como instrumentos fuera del balance general, se aproximan a sus valores justos.

(p) Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y aseveraciones en relación con los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la nota 2: (b) disponibilidades; (c) inversiones en títulos valores; (d) cartera de créditos; (e) intereses y comisiones por cobrar; (f) bienes de uso y depreciación; (g) otros activos; (h) provisión para indemnizaciones laborales; (l) impuesto sobre la renta e impuesto sobre la renta diferido; (o) valores justos de los instrumentos financieros, y (r) compromisos y contingencias.

(q) Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

(r) Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

(s) Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. Las políticas de riesgo empleadas por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- *Riesgo de crédito:* el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- *Riesgo de liquidez:* el Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.
- *Riesgo de mercado:* el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tasa de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que las mismas se encuentran reguladas por el BCV.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero denominado en divisas fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites

regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante a tasas de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad de tasa de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición a la tasa de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda. Debido al control de cambio existente en el País y a su poca fluctuación, el Banco no asume riesgos significativos por este concepto.

Al 30 de junio de 2013, el Banco mantiene instrumentos de cobertura de riesgos para minimizar el riesgo de tasa de cambio.

- *Riesgo operacional:* el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El riesgo operacional es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de factores externos distintos de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios y las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para así equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco con la efectividad general de costo, y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

El manejo general de los riesgos de la gerencia se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros, y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

(3) Presentación de los Estados Financieros

La Superintendencia, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Algunos de los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, que difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), se indican a continuación:

1. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos; estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por el Banco. Las VEN-NIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros estatutarios únicos.
2. Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y/o colocaciones cuyo plazo de vencimiento original sea menor a 90 días.
3. Se provisionan 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF no contemplan la constitución de provisiones con base a antigüedad específica sino con base a su recuperabilidad.
4. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión en base a la antigüedad de las mismas.

5. Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
6. La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
7. Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte del mismo. De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce el ingreso en el estado de resultado del período.
8. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
9. El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continuará reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida restante; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.
10. No es contemplado en el Manual de Contabilidad para Bancos, la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas por un monto significativo, y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual al Banco.
11. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica para la cartera de créditos (véase la nota 2(d)). Estos requerimientos de provisión son aplicables a las operaciones por riesgos indirectos de crédito, controladas por el Banco en las cuentas de orden contingentes. Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determina en función de la recuperabilidad de los activos, y no permite apartados para provisiones genéricas.
12. Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto.
13. El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF las provisiones se registran con base en su recuperabilidad.
14. Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
15. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF permite la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.

16. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con VEN-NIF los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
17. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irre recuperables. De acuerdo con VEN-NIF las provisiones se establecen con base a la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
18. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF no establecen la creación de provisiones con base a plazos de vencimiento.
19. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo, y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, hasta que el crédito y los intereses devengados se consideren incobrables.
20. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a cuatro años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferior a 320 U.T. se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida, asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
21. Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF, estas mejoras sustanciales forman parte de los bienes de uso.
22. La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Las VEN-NIF, no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos.
23. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos, y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad de los mismos.
24. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF las provisiones se determinan con base a la recuperabilidad de dichas partidas.
25. En el caso del impuesto sobre la renta diferido, para la determinación de la diferencia temporal generada por la provisión para la cartera de créditos, solo se consideran las provisiones de los créditos clasificados como de alto riesgo o irre recuperables. El impuesto sobre la renta diferido no puede ser superior al gasto de impuesto. De acuerdo con las VEN-NIF, deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre los estados financieros tomados para la determinación del impuesto sobre la renta y los estados financieros básicos del Banco.
26. Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, deben diferirse hasta que sean efectivamente cobrados, y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. Según con las VEN-NIF la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.

(4) Efectivo

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Billetes y monedas nacionales | 7.734.921 | 9.296.256 |
| Billetes y monedas extranjeras (US\$1.496.079 y US\$1.043.633, respectivamente) | <u>6.409.501</u> | <u>6.574.887</u> |
| | <u>14.144.422</u> | <u>15.871.143</u> |

(5) Banco Central de Venezuela

El detalle de la cuenta Banco Central de Venezuela es el siguiente (en bolívares):

| | <u>Semestres terminados el</u> | |
|-----------------|------------------------------------|--------------------------------|
| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
| Cuenta encaje | 909.451.709 | 523.025.244 |
| Otros depósitos | <u>110.496.511</u> | <u>256.299.051</u> |
| | <u>1.019.948.220</u> | <u>779.324.295</u> |

El Artículo 63 de la Ley del Sector Bancario, establece que los institutos de créditos deben mantener niveles de liquidez en efectivo colocados en el BCV, de acuerdo con lo establecido por dicho organismo, mediante resoluciones especiales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco cumple con los encajes en moneda nacional y extranjera establecidos en las Resoluciones N° 13-12-01, 13-04-01, 12-05-02 y 11-06-01, emitidas por el Directorio del BCV el 5 de diciembre de 2013 en Gaceta Oficial N° 40.309, 26 de abril de 2013 en Gaceta Oficial N° 40.155, 30 de mayo de 2012 en Gaceta Oficial N° 39.333, y el 30 de junio de 2011 y reimpressa por error material el 11 de julio de 2011 en Gaceta Oficial N° 39.710, respectivamente.

La Resolución N° 13-12-01, emitida por el BCV, establece que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo de 20,5% de la base de reserva de obligaciones netas, y 30% del monto total correspondiente al saldo marginal. Adicionalmente, en el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones deberán mantener un encaje mínimo del 20,50% del monto total correspondiente al saldo marginal. La Resolución N° 11-06-01, emitida por el BCV, establece una reducción de tres puntos porcentuales de los montos de los coeficientes del Encaje Legal del monto total de la base de reserva de obligaciones netas de 17% y del monto total correspondiente al saldo marginal de 17%, para las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.

La Resolución N° 13-04-01 establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el BCV las Instituciones Bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación Desmaterializados 2013", emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. durante el año 2013, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela. La Resolución N° 12-05-02 establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el BCV las Instituciones Bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados emitidos durante el primer semestre del año 2012, por el Ejecutivo Nacional, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

Como parte del cumplimiento de las Resoluciones N° 13-12-01, 13-04-01, 12-05-02 y 11-06-01, el Banco, el 31 y 27 de mayo de 2013, participó en la colocación de Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Construcción, S. A. (véase la nota 7).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta de efectos de cobro inmediato por Bs89.187.398 y Bs80.810.439, respectivamente, corresponden a operaciones de cámara de compensación a cargo de otros bancos.

(6) Operaciones en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco valoró sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a esa fecha, fijado el 8 febrero de 2013, por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el BCV, es de Bs6.2842 y Bs6,30 por US\$1, respectivamente, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.108 del 13 de febrero de 2013.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció una ganancia por diferencial cambiario por Bs464.990, que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció una pérdida por diferencial cambiario por Bs95.075 y Bs148.530, respectivamente, y se presentan en el rubro de otros gastos operativos, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco obtuvo ingresos por Bs704.356 y Bs1.291.319, respectivamente, correspondiente a comisiones por intermediación en operaciones de compra y venta de divisas, que se presenta en el rubro de otros ingresos financieros, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera es el siguiente (en bolívares y dólares estadounidenses):

| | 31 de diciembre de 2013 | | 30 de junio de 2013 | |
|--|-------------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| | Bs | US\$ | Bs | US\$ |
| Activos - | | | | |
| Disponibilidades | 8.258.507 | 1.314.170 | 6.673.483 | 1.059.283 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 601.649 | 95.740 | 1.102.613 | 175.018 |
| Otros activos | 1.394.533 | 221.911 | 657.405 | 104.350 |
| Total activos | 10.254.689 | 1.631.821 | 8.433.501 | 1.338.651 |
| Pasivos - | | | | |
| Captaciones del público | 11.639.696 | 1.852.216 | 10.104.274 | 1.603.853 |
| Otros financiamientos obtenidos | 8.109.502 | 1.290.459 | 14.163.906 | 2.248.239 |
| Otras obligaciones por intermediación financiera | - | - | 23.004 | 3.651 |
| Acumulaciones y otros pasivos | 31.029.494 | 4.937.700 | 259.279.978 | 41.155.552 |
| Total pasivos | 50.778.692 | 8.080.375 | 283.571.162 | 45.011.295 |
| Cuentas de orden - | | | | |
| Compra de divisas (spot) | 18.642.752 | 2.966.607 | 72.977.202 | 11.612.807 |
| Venta de divisas (spot) | (5.130.100) | (816.349) | (49.932.676) | (7.945.749) |
| Compras de contratos de futuros en divisas | - | - | 30.381.600 | 4.800.000 |
| Total cuentas de orden | 13.512.652 | 2.150.258 | 53.426.126 | 8.467.058 |
| Defecto de activos sobre pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera | (27.011.351) | (4.298.296) | (221.711.535) | (35.205.586) |
| Cuentas de orden - | | | | |
| Cuentas contingentes deudoras: | | | | |
| Fianzas | 2.491.459 | 396.464 | 1.237.723 | 196.464 |
| Garantías otorgadas | (2.491.459) | (396.464) | (1.237.723) | (196.464) |
| Cartas de créditos emitidas no negociadas a la vista | 70.667.488 | 11.245.264 | 203.863.105 | 32.359.223 |
| Cartas de crédito emitidas no negociadas | (70.667.488) | (11.245.264) | (203.863.105) | (32.359.223) |
| Otras cuentas de orden: | | | | |
| Valores recibidos de personas residentes | | | | |
| Custodias recibidas | 22.301.716.621 | 3.548.855.323 | 4.944.067.815 | 784.772.669 |
| Cobranzas recibidas | (22.301.716.621) | (3.548.855.323) | (4.944.067.815) | (784.772.669) |
| Cobranzas | 38.300.697 | 6.094.761 | 20.751.362 | 3.293.867 |
| Cartas de créditos notificadas | (38.300.697) | (6.094.761) | (20.751.362) | (3.293.867) |
| Otras cuentas de registro | 107.931.726 | 17.175.094 | 89.218.634 | 14.161.688 |
| | (107.931.726) | (17.175.094) | (89.218.634) | (14.161.688) |
| Total cuentas de orden | - | - | - | - |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene una posición pasiva en moneda extranjera neta de US\$4.298.296 y de US\$35.205.586, respectivamente. Estos montos no exceden el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco al 30 de noviembre y 31 de mayo de 2013, equivalentes a US\$40.990.448 y US\$36.321.721, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la posición en moneda extranjera neta incluye ?15.816 y ?17.802, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio de US\$1,3797 y US\$1,3016 por euro, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no mantiene posición en moneda extranjera en las cuentas de orden del fideicomiso.

Convenio Cambiario -

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas, y el 5 de febrero de 2003, suscribieron un Convenio Cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (en adelante CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del Convenio Cambiario.

El 28 de diciembre de 2007, se emitió en la Gaceta Oficial N° 5.867 Extraordinario, la Reforma a la Ley contra los Ilícitos Cambiarios, reimprimiéndose el 27 de febrero de 2008 en la Gaceta Oficial N° 38.879, derogando la emitida el 14 de septiembre de 2005.

En Gaceta Oficial N° 39.439 del 4 de junio de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 18 suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, donde se estableció fundamentalmente, lo siguiente:

- Corresponderá al BCV regular mediante Resolución, los términos y condiciones de la negociación, en moneda nacional, y a través del sistema que disponga al efecto, de los títulos emitidos por la República, sus antes descentralizados o de cualquier otro emisor, emitidos o por emitirse en divisas. A tales fines, el BCV determinará una banda de precios, conforme a la metodología que estime conveniente.
- Mediante la Resolución, el BCV establecerá las instituciones autorizadas a participar en el referido sistema, los requisitos que a tales fines éstas deberán cumplir, los tipos de operaciones en que podrían intervenir, los términos de las mismas, así como los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de tales operaciones.
- El Directorio del BCV, en el momento en que lo estime conveniente, podrá autorizar, a través de la regulación correspondiente, los términos y condiciones en los que podrán realizarse las operaciones de canje de títulos valores en moneda nacional por títulos denominados en moneda extranjera, con el objeto final de obtener la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad.

En Gaceta Oficial N° 39.447 del 16 de junio de 2010, mediante Resolución N° 312.10 publicada por el BCV, prohíbe realizar y mantener operaciones con Bancos y otras Entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario. A partir de la entrada en vigencia de la resolución, los bancos y otras entidades del país deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones Off-Shore con operadores financieros Off-Shore.

En Gaceta Oficial N° 39.584 del 30 de diciembre de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se decreta la unificación del tipo de cambio a la tasa de Bs4,30 por dólar estadounidense a partir del 1° de enero del 2011, derogando el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.342.

El 4 de enero de 2011, el BCV emitió la Circular "Tipo de Cambio Aplicable a los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)", en la cual informa que para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles de los títulos de capital cubierto, el tipo de cambio aplicable será de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América.

El 14 de octubre de 2011, el BCV mediante Gaceta Oficial N° 39.778, publicó la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011, el BCV establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el Banco Central de Venezuela.

El 19 de julio de 2012 en Gaceta Oficial N° 39.968, fue publicado el Convenio Cambiario N° 20, mediante el cual se autoriza a los Bancos Universales regidos por la Ley del Sector Bancario, a recibir de las personas jurídicas no domiciliadas en el país, que participen en la ejecución de proyectos de inversión pública estratégicos para el desarrollo de la economía nacional y de estímulo a la oferta productiva, fondos provenientes del exterior en moneda extranjera. Adicionalmente, los autoriza a recibir en cuentas a la vista o a término, depósitos provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, provenientes entre otros de carácter lícito de la liquidación de títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados o cualquier otro ente, adquiridos a través del Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME), o del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME). El 24 de septiembre de 2012, el BCV emitió la Circular N° GOC-DLOC/076, mediante la cual dicta las Normas que regirán las cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. El 25 de marzo de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-03-01, denominada Reforma Parcial de la Resolución N° 13-02-01 Relativa a las Cuentas en Moneda Extranjera en el Sistema Financiero Nacional.

En Gaceta Oficial N° 40.108 del 8 de febrero de 2013, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y el BCV, con el que se derogan el Convenio Cambiario que con ese mismo número se publicó el 30 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.584; así como el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.603 del 27 de enero de 2011 y el Artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.458 del 11 de agosto de 2010. Este nuevo Convenio Cambiario, establece, a partir del 9 de febrero de 2013, lo siguiente:

- Se fija el tipo de cambio en Bs6,2842 por US\$1 para la compra, y Bs6,30 por US\$1 para la venta.
- Se fija también el tipo de cambio en Bs6,30 por US\$1 para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.
- Las adquisiciones de divisas requeridas para el pago del capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, se efectuarán a través de los bancos y demás operadores cambiarios autorizados, previo cumplimiento de las condiciones que establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), al tipo de cambio de venta.
- El Ejecutivo Nacional creará un Órgano Superior, en cuya dirección estratégica participará el BCV, cuyo propósito fundamental será promover la transformación del modelo socio productivo bajo la orientación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, procurar el equilibrio de los flujos de divisas de la economía nacional, la eficiente asignación de divisas, así como el establecimiento de prioridades a tales fines.

Adicionalmente, en la Gaceta Oficial N° 40.108, fue publicado el Decreto N° 9.381, mediante el cual se crea el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el mismo tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

El 13 de febrero de 2013, fue publicada en Gaceta Oficial N° 40.109, la Resolución N° 13-02-02, mediante la cual el BCV establece que la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio para la compra establecido en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013. Adicionalmente, fue publicado en esta misma Gaceta, aviso oficial mediante el cual el BCV informa a las instituciones autorizadas para tramitar operaciones de compra y venta en bolívares, en mercado secundario, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME).

La Superintendencia, mediante Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013, dictó las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, donde establece que deben ser registrados para el cierre correspondiente al mes de febrero de 2013, en la cuenta ajustes al patrimonio, la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera; el saldo registrado en la cuenta antes mencionada sólo podrá ser utilizado, previa autorización de la Superintendencia, en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, así como ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.

- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; así como los costos y las plusvalías que se generen, en virtud de las fusiones o transformaciones.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, aprobados por la Superintendencia.

Esta Resolución establece que en caso de existir importes excedentarios, una vez aplicados los conceptos antes señalados, la Superintendencia evaluará autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio. Así mismo, deroga todas las circulares y resoluciones emitidas que regulen los aspectos relacionados con los desplazamientos del tipo de cambio oficial establecidos a través de convenios cambiarios.

En Gaceta Oficial N° 40.134 del 22 de marzo de 2013, fue publicado el Convenio Cambiario N° 21, mediante el cual se señala que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, creado mediante Decreto N° 9.381 del 8 de febrero de 2013, regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas provenientes de ingresos petroleros en moneda extranjera, que serán destinados a cubrir importaciones para el sector real de la economía nacional, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). Adicionalmente, señala que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario establecerá los sujetos autorizados a participar como demandantes en el SICAD, los requisitos a ser cumplidos por éstos a los fines de su participación, así como los mecanismos para el seguimiento y control de las operaciones de importación que se realicen con las divisas obtenidas.

El 2 de julio de 2013, en Gaceta Oficial N° 40.199, fue publicado el Convenio Cambiario N° 22, suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV, en el que se indica las condiciones que regirán el Sistema Complementario de Administración de Divisas (en adelante SICAD), como se presenta a continuación :

" Las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del SICAD, podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, a través de las instituciones autorizadas por el BCV; por la República y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente autorizado por el directorio del BCV.

- Podrán presentar posturas para la adquisición de divisas en las subastas especiales, las personas naturales y jurídicas que se determinen en cada convocatoria.
- No se admitirán cotizaciones de tasas inferiores al tipo de cambio oficial para la venta fijado de conformidad con el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.
- Las subastas especiales para las operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, se llevarán a cabo a través del SICAD y sólo podrán efectuarse con el objeto final de obtener saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en los mercados internacionales, a los fines de atender los gastos en divisas para los cuales fueron adquiridos.
- El BCV informará los títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta en bolívares a través del SICAD.
- El BCV regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas, mediante la normativa que dicte a dichos fines y anunciará las convocatorias.

El 4 de julio de 2013, el directorio del BCV en sesión N° 4.602, dictó las Normas Generales del SICAD, mediante las cuales se autoriza a los Bancos Universales, Microfinancieros, Comerciales, de Desarrollo y Entidades de Ahorro y Préstamo, para actuar como instituciones autorizadas a los fines de tramitar las operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera, a través del SICAD.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-25578 del 31 de julio de 2013, enviado a la Asociación Bancaria de Venezuela, remitió el modelo de registro de las transacciones efectuadas a través del SICAD.

En Gaceta Oficial N° 40.283 del 30 de octubre de 2013, fue publicado el Convenio Cambiario N° 23 suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Finanzas, donde se estableció fundamentalmente, que las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, podrán vender anualmente hasta US\$10.000, o su equivalente en otra divisa, en las taquillas instaladas en dichos aeropuertos y puertos por los operadores cambiarios autorizados a estos efectos por el BCV, al tipo de cambio de compra que este último determine. Los operadores cambiarios autorizados, podrán retener el 25% de las divisas adquiridas, el resto de las divisas deberán ser vendidas al BCV de acuerdo con la normativa dictadas al efecto.

En Gaceta Oficial N° 40.324 del 30 de diciembre de 2013, fue publicado el Convenio Cambiario N° 24 suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Finanzas, donde se estableció fundamentalmente, lo siguiente:

- El tipo de cambio de compra aplicable a Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA) y sus empresas filiales, así como a las empresas mixtas creadas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, por la venta de divisas provenientes de actividades u operaciones distintas a las de exportación y/o venta de de hidrocarburos, será igual al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), reducido en un 0,25%. El tipo de cambio de venta aplicable a las personas jurídicas antes mencionadas, será igual al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD.
- El tipo de cambio aplicable a las operaciones de compra de oro por parte del BCV, será igual al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD.
- Los activos denominados en moneda extranjera, representados por los derechos de explotación a que se refiere el Decreto N° 9.368 del 30 de enero de 2013, y otros intangibles en divisas de las empresas operadoras con ocasión de las actividades mencionadas, así como los pasivos denominados en moneda extranjera de tales empresas operadoras en el sector aurífero, serán registrados contablemente al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD.

(7) Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las inversiones en títulos valores de acuerdo con la intención de la gerencia del Banco, es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | 1.000.824.000 | 740.608.000 |
| Para negociar | 609.079.549 | 789.085.272 |
| Disponibles para la venta | 29.000.778 | 28.996.560 |
| Mantenidas hasta su vencimiento | 278.776.604 | 279.560.292 |
| De disponibilidad restringida | 5.100.000 | 4.250.000 |
| Otros títulos valores | <u>515.604.882</u> | <u>386.475.310</u> |
| | <u>2.438.385.813</u> | <u>2.228.975.434</u> |

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares, excepto las tasas de interés):

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias -

| | <u>Valor de realización</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Vencimientos</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|---|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela - | | | | |
| Títulos valores adquiridos | | | | |
| afectos a reporto (Repos) | 42.562.000 | 42.562.000 | 02-01-14 al 04-02-14 | 6,00 y 7,00 |
| Certificados de depósito | <u>958.262.000</u> | <u>958.262.000</u> | <u>02-01-14 al 24-02-14</u> | <u>6,00 y 7,00</u> |
| | <u>1.000.824.000</u> | <u>1.000.824.000</u> | | |

30 de junio de 2013 -

| | | | | |
|---|--------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela - | | | | |
| Títulos valores adquiridos | | | | |
| afectos a reporto (Repos) | 50.240.000 | 50.240.000 | 04-07-13 al 08-08-13 | 6,00 |
| Certificados de depósito | <u>690.368.000</u> | <u>690.368.000</u> | <u>03-07-13 al 20-08-13</u> | <u>6,00 y 7,00</u> |
| | <u>740.608.000</u> | <u>740.608.000</u> | | |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias se encuentran en custodia del BCV.

Inversiones en títulos valores para negociar -

| | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Vencimientos</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|---|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - | | | | |
| Títulos con Interés Fijo de la República Bolivariana de Venezuela | <u>609.079.549</u> | <u>519.577.000</u> | <u>30-01-15 al 23-08-18</u> | <u>16,00 - 18,00</u> |
| 30 de junio de 2013 - | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - | | | | |
| Letras del Tesoro | 26.341.062 | 26.446.000 | 18-09-13 al 02-10-13 | - |
| Títulos con Interés Fijo de la República Bolivariana de Venezuela | <u>762.744.210</u> | <u>669.577.000</u> | <u>30-01-15 al 03-03-22</u> | <u>16,00 - 18,00</u> |
| | <u>789.085.272</u> | <u>696.023.000</u> | | |

El siguiente es un resumen sobre el resultado de las transacciones realizadas con inversiones en títulos valores para negociar, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, que se presenta formando parte de los estados de resultados y aplicación del resultado neto, a esas fechas (en bolívares):

| | <u>Semestres terminados el</u> | |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
| Otros ingresos operativos - | | |
| Ganancia neta no realizada reconocida | 6.798.389 | 8.740.207 |
| Ganancia realizada en venta | <u>60.555.269</u> | <u>40.595.498</u> |
| Otros gastos operativos - | | |
| Pérdida neta no realizada reconocida | 16.220.375 | 406.398 |
| Pérdida neta realizada en venta | <u>11.906.034</u> | <u>5.470.659</u> |
| Ventas totales efectuadas (valor nominal) | <u>4.144.183.466</u> | <u>2.938.300.898</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la pérdida neta realiza en venta incluye Bs11.254.115 y Bs 5.175.869, respectivamente, correspondiente a los gastos por amortización de primas de títulos valores avalados por la nación, registrados en el rubro "Otros gastos operativos".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional, se encuentran en custodia del BCV.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta -

| | <u>Costo de adquisición</u> | <u>Valoración a precio de mercado Ganancia bruta no realizada</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Vencimientos</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - Bonos Agrícolas | <u>28.897.634</u> | <u>103.144</u> | <u>29.000.778</u> | <u>28.892.000</u> | <u>21-03-14</u> | <u>9,10</u> |
| 30 de junio de 2013 - | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - Bonos Agrícolas | <u>28.897.634</u> | <u>98.926</u> | <u>28.996.560</u> | <u>28.892.000</u> | <u>21-03-14</u> | <u>9,10</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las inversiones disponibles para la venta, se encuentran en custodia del BCV.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada, incluida en el patrimonio, originados por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes (en bolívares):

| | <u>Semestres terminados el</u> | |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
| Saldos al comienzo del semestre | 98.926 | 125.467 |
| Ganancia (pérdida) no realizada por ajuste a valor razonable de mercado | <u>4.218</u> | <u>(26.541)</u> |
| Saldos al final del semestre | <u>103.144</u> | <u>98.926</u> |

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -

| | <u>Costo de adquisición</u> | <u>Costo amortizado</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Vencimientos</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|---|---|---|---|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | | | |
| Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación - Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | 186.648.580 | 186.648.580 | 186.648.580 | 186.648.580 | 28-05-15 al 23-05-16 | 3,75 |
| Bonos Agrícolas - Obligaciones del Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A. 2015, 2016 y 2017 | <u>94.635.971</u> <u>281.284.551</u> | <u>92.128.024</u> <u>278.776.604</u> | <u>88.788.513</u> <u>275.437.093</u> | <u>88.371.000</u> <u>275.019.580</u> | <u>26-04-15 al 15-04-17</u> | <u>9,10</u> |
| 30 de junio de 2013 - | | | | | | |
| Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación - Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | 186.648.580 | 186.648.580 | 186.648.580 | 186.648.580 | 28-05-15 al 23-05-16 | 3,75 |
| Bonos Agrícolas - Obligaciones del Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A. 2015, 2016 y 2017 | <u>94.635.971</u> <u>281.284.551</u> | <u>92.911.712</u> <u>279.560.292</u> | <u>88.824.057</u> <u>275.472.637</u> | <u>88.371.000</u> <u>275.019.580</u> | <u>26-04-15 al 15-04-17</u> | <u>9,10</u> |

El 8 de agosto de 2012, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-24064, estableció los parámetros relativos al registro contable y ponderación de los Certificados de Participación Desmaterializados emitidos; así como también, de los Certificados de Valores Hipotecarios para la Vivienda, ambos emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., cuyos objetivos están enmarcados en la ejecución de los programas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. En este sentido indicó que estas inversiones pueden ser utilizadas para cubrir las carteras hipotecarias obligatorias de la Banca Pública y Privada; adicionalmente, señaló que las mismas deberán ser contabilizadas en la subcuenta 126.02 "Otras obligaciones", y computaran para el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, asimismo indicó mediante Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, que estas inversiones computarán como partidas con ponderación de 0%. Con respecto al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los certificados y los valores hipotecarios previamente indicados.

El 27 de septiembre de 2012, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919, emitió un alcance a la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-24064 del 8 de agosto de 2012, relativa al registro contable y ponderación de los Certificados de Participación Desmaterializados, así como de los Certificados de Valores Hipotecarios para la Vivienda, ambos emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., donde señalan que dichos Certificados de Participación Desmaterializados, no computarán en la cartera de créditos hipotecaria obligatoria de la Banca Privada y Pública. Así mismo, señaló que dichos Certificados deberán ser contabilizados en la subcuenta 123.08 "Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación". En lo referente al cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, los Certificados señalados computarán como partidas con ponderación 0%. En lo que respecta al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los mencionados Certificados y en los Valores Hipotecarios para la Vivienda, previamente indicados.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, se encuentran en custodia del BCV.

Inversiones de disponibilidad restringida -

| | <u>Costo de adquisición</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Valor en libros</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Vencimientos</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | | | |
| Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras del País - | | | | | | |
| Banco del Caribe, C. A., Banco Universal | <u>5.100.000</u> | <u>5.100.000</u> | <u>5.100.000</u> | <u>5.100.000</u> | <u>Abierto</u> | <u>-</u> |

30 de junio de 2013 -

| | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------|
| Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras del País - | | | | | | |
| Banco del Caribe, C. A., Banco Universal | <u>4.250.000</u> | <u>4.250.000</u> | <u>4.250.000</u> | <u>4.250.000</u> | <u>Abierto</u> | <u>-</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del País, se encuentran en custodia del Banco del Caribe, C. A., Banco Universal.

Inversiones en otros títulos valores -

| | <u>Costo de adquisición</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Vencimientos</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | | |
| Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del País - | | | | | |
| Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) | <u>106.715.000</u> | <u>106.715.000</u> | <u>106.715.000</u> | <u>27-06-14</u> | <u>3,75</u> |
| Otras obligaciones - Certificados de Valores Hipotecarios | | | | | |
| Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) | <u>41.330.000</u> | <u>41.330.000</u> | <u>41.330.000</u> | <u>18-11-21</u> | <u>2,00</u> |
| Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | <u>331.009.882</u> | <u>331.009.882</u> | <u>331.009.882</u> | <u>11-06-20 al 17-12-21</u> | <u>4,66</u> |
| | <u>372.339.882</u> | <u>372.339.882</u> | <u>372.339.882</u> | | |
| Otras colocaciones - | | | | | |
| Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del País - | | | | | |
| Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C. A. | <u>21.500.000</u> | <u>21.500.000</u> | <u>21.500.000</u> | <u>07-01-14 al 31-03-14</u> | <u>6,00 - 6,50</u> |
| Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero | <u>15.050.000</u> | <u>15.050.000</u> | <u>15.050.000</u> | <u>13-01-14 al 30-01-14</u> | <u>6,00 - 7,00</u> |
| | <u>36.550.000</u> | <u>36.550.000</u> | <u>36.550.000</u> | | |
| | <u>515.604.882</u> | <u>515.604.882</u> | <u>515.604.882</u> | | |

30 de junio de 2013 -

| | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|
| Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del País - | | | | | |
| Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) | <u>106.715.000</u> | <u>106.715.000</u> | <u>106.715.000</u> | <u>27-06-14</u> | <u>3,75</u> |
| Otras obligaciones - Certificados de Valores Hipotecarios | | | | | |
| Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) | <u>41.330.000</u> | <u>41.330.000</u> | <u>41.330.000</u> | <u>18-11-21</u> | <u>2,00</u> |
| Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | <u>201.880.310</u> | <u>201.880.310</u> | <u>201.880.310</u> | <u>11-06-20 al 23-03-21</u> | <u>4,66</u> |
| | <u>243.210.310</u> | <u>243.210.310</u> | <u>243.210.310</u> | | |
| Otras colocaciones - | | | | | |
| Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del País - | | | | | |
| Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C. A. | <u>21.500.000</u> | <u>21.500.000</u> | <u>21.500.000</u> | <u>01-07-13 al 02-09-13</u> | <u>6,50</u> |
| Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero | <u>15.050.000</u> | <u>15.050.000</u> | <u>15.050.000</u> | <u>15-07-13 al 01-08-13</u> | <u>6,00 - 7,00</u> |
| | <u>36.550.000</u> | <u>36.550.000</u> | <u>36.550.000</u> | | |
| | <u>386.475.310</u> | <u>386.475.310</u> | <u>386.475.310</u> | | |

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco adquirió Certificados de Participación Bolivarianos para la Vivienda a un valor nominal Bs129.129.572, con una tasa de interés de 4,66% anual y vencimientos el 22 de junio, 22 de septiembre y 17 de diciembre de 2021; dichos títulos valores fueron comprados al BCV. Estas inversiones podrán ser imputadas a la cartera hipotecaria dirigida que debe cumplir la Banca Universal.

Las inversiones en otros títulos valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

| <u>Título valor</u> | <u>Ente custodio</u> |
|--|--|
| Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del País | BCV |
| Otras obligaciones | BCV |
| Otras colocaciones | Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal |

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 estableciendo "la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley del Sector Bancario".

El 29 de diciembre de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-034-2011, donde se acordó que el proceso de transferencia al BCV de la custodia de las posiciones en títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, se está ejecutando de manera progresiva, en la medida en que se vayan ajustando las herramientas informáticas correspondientes. El BCV comunicará a cada institución bancaria los términos y condiciones para concluir con el proceso de transferencia.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no mantiene provisión para inversiones en títulos valores.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares):

| | Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | | Inversiones para negociar | | Inversiones disponibles para la venta | | Inversiones mantenidas hasta su vencimiento | | Inversiones de disponibilidad restringida | | Inversiones en otros títulos valores | |
|----------------------------------|--|----------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|---|----------------------------|---|----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| | Valor nominal | Valor de realización | Valor nominal | Valor razonable de mercado | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Valor en libros | Valor razonable de mercado | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado |
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | | | | | | | | | |
| Hasta seis meses | 1.000.824.000 | 1.000.824.000 | - | - | 28.897.634 | 29.000.778 | - | - | - | - | 143.265.000 | 143.265.000 |
| Entre seis meses y un año | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entre uno y cinco años | - | - | 519.577.000 | 609.079.549 | - | - | 278.776.604 | 275.437.093 | - | - | - | - |
| Entre cinco y diez años | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Más de diez años | - | - | - | - | - | - | - | - | 5.100.000 | 5.100.000 | 372.339.882 | 372.339.882 |
| | <u>1.000.824.000</u> | <u>1.000.824.000</u> | <u>519.577.000</u> | <u>609.079.549</u> | <u>28.897.634</u> | <u>29.000.778</u> | <u>278.776.604</u> | <u>275.437.093</u> | <u>5.100.000</u> | <u>5.100.000</u> | <u>515.604.882</u> | <u>515.604.882</u> |
| 30 de junio de 2013 - | | | | | | | | | | | | |
| Hasta seis meses | 740.608.000 | 740.608.000 | 26.446.000 | 26.341.062 | - | - | - | - | - | - | 36.550.000 | 36.550.000 |
| Entre seis meses y un año | - | - | - | - | 28.897.634 | 28.996.560 | - | - | - | - | 106.715.000 | 106.715.000 |
| Entre uno y cinco años | - | - | 355.577.000 | 404.657.350 | - | - | 279.560.292 | 275.472.637 | - | - | - | - |
| Entre cinco y diez años | - | - | 314.000.000 | 358.086.860 | - | - | - | - | - | - | 243.210.310 | 243.210.310 |
| Más de diez años | - | - | - | - | - | - | - | - | 4.250.000 | 4.250.000 | - | - |
| | <u>740.608.000</u> | <u>740.608.000</u> | <u>696.023.000</u> | <u>789.085.272</u> | <u>28.897.634</u> | <u>28.996.560</u> | <u>279.560.292</u> | <u>275.472.637</u> | <u>4.250.000</u> | <u>4.250.000</u> | <u>386.475.310</u> | <u>386.475.310</u> |

Las inversiones en títulos valores, se encuentran concentradas como se muestra a continuación (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas | 1.638.904.327 | 1.558.689.832 |
| Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | 517.658.462 | 388.528.890 |
| Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) | 106.715.000 | 106.715.000 |
| Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A. | 92.128.024 | 92.911.712 |
| Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) | 41.330.000 | 41.330.000 |
| Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C. A. | 21.500.000 | 21.500.000 |
| Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero | 15.050.000 | 15.050.000 |
| Banco del Caribe, C. A., Banco Universal | 5.100.000 | 4.250.000 |
| | <u>2.438.385.813</u> | <u>2.228.975.434</u> |

(8) Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos, se muestra a continuación (en bolívares):

| | Total | Sin garantía | Tipo de garantía | | | | Vencimientos | |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------|
| | | | Prendaria | Hipotecaria | Fianzas y avales | Otras (1) | Corto plazo (hasta 6 meses) | Largo plazo (más de 6 meses) |
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | | | | | |
| Vigentes | 3.129.676.301 | 1.450.127.725 | 11.386.075 | 1.139.318.982 | 413.613.519 | 115.230.000 | 1.515.602.610 | 1.614.073.691 |
| Reestructurados | 1.701.860 | 18.157 | - | 1.683.703 | - | - | 3.051 | 1.698.809 |
| Vencidos | 41.248.303 | 16.144.355 | 6.449.948 | - | 18.654.000 | - | 26.336.675 | 14.911.628 |
| | <u>3.172.626.464</u> | <u>1.466.290.237</u> | <u>17.836.023</u> | <u>1.141.002.685</u> | <u>432.267.519</u> | <u>115.230.000</u> | <u>1.541.942.336</u> | <u>1.630.684.128</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(144.982.127)</u> | | | | | | | |
| | <u>3.027.644.337</u> | | | | | | | |
| 30 de junio de 2013 - | | | | | | | | |
| Vigentes | 2.481.987.320 | 1.210.658.510 | 11.386.075 | 824.849.837 | 292.712.898 | 142.380.000 | 1.294.510.308 | 1.187.477.012 |
| Reestructurados | 2.031.074 | 136.907 | - | 1.894.167 | - | - | 22.916 | 2.008.158 |
| Vencidos | 43.165.126 | 20.467.238 | 6.449.948 | 8.313.940 | 7.934.000 | - | 27.176.234 | 15.988.892 |
| | <u>2.527.183.520</u> | <u>1.231.262.655</u> | <u>17.836.023</u> | <u>835.057.944</u> | <u>300.646.898</u> | <u>142.380.000</u> | <u>1.321.709.458</u> | <u>1.205.474.062</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(125.412.810)</u> | | | | | | | |
| | <u>2.401.770.710</u> | | | | | | | |

(1) Las otras garantías corresponden principalmente a fianzas otorgadas por la Casa Matriz de clientes corporativos.

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos, clasificada por actividad económica (en bolívares):

| | <u>Total</u> | <u>Vigentes</u> | <u>Reestructurados</u> | <u>Vencidos</u> |
|--|----------------------|----------------------|------------------------|-------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | |
| Agropecuaria | 352.973.719 | 316.513.969 | 1.683.703 | 34.776.047 |
| Construcción | 180.310.782 | 180.310.782 | - | - |
| Industria manufacturera | 241.378.000 | 241.378.000 | - | - |
| Explotación de minas y canteras | 372.642.000 | 372.642.000 | - | - |
| Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles | 982.295.049 | 982.295.049 | - | - |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua | 136.711.136 | 132.425.684 | 18.157 | 4.267.295 |
| Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas | 553.141.652 | 550.938.054 | - | 2.203.598 |
| Servicios comunales, sociales y personales | 353.066.256 | 353.065.500 | - | 756 |
| Actividades no bien especificadas | <u>107.870</u> | <u>107.263</u> | <u>-</u> | <u>607</u> |
| | <u>3.172.626.464</u> | <u>3.129.676.301</u> | <u>1.701.860</u> | <u>41.248.303</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(144.982.127)</u> | | | |
| | <u>3.027.644.337</u> | | | |
| 30 de junio de 2013 - | | | | |
| Agropecuaria | 251.179.335 | 222.438.753 | 1.894.167 | 26.846.415 |
| Construcción | 116.728.424 | 108.414.484 | - | 8.313.940 |
| Industria manufacturera | 148.145.000 | 148.145.000 | - | - |
| Explotación de minas y canteras | 255.192.000 | 255.192.000 | - | - |
| Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles | 986.239.189 | 986.239.189 | - | - |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua | 108.716.716 | 103.619.123 | 136.907 | 4.960.686 |
| Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas | 516.119.473 | 513.075.995 | - | 3.043.478 |
| Servicios comunales, sociales y personales | 144.720.500 | 144.720.500 | - | - |
| Actividades no bien especificadas | <u>142.883</u> | <u>142.276</u> | <u>-</u> | <u>607</u> |
| | <u>2.527.183.520</u> | <u>2.481.987.320</u> | <u>2.031.074</u> | <u>43.165.126</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(125.412.810)</u> | | | |
| | <u>2.401.770.710</u> | | | |

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamos es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| Créditos en cuentas corrientes | 10.660 | 1.210 |
| Créditos a plazo fijo | 1.026.118.500 | 911.558.500 |
| Créditos en cuotas | 270.304.107 | 242.652.942 |
| Tarjetas de crédito | 553.141.652 | 516.119.473 |
| Descuentos y compras de facturas vigentes | 157.181.887 | 56.180.877 |
| Créditos a directores y empleados | 17.221.290 | 12.564.709 |
| Créditos hipotecarios para adquisición de vivienda | 217.797.227 | 175.134.976 |
| Créditos hipotecarios para construcción de vivienda | 180.310.782 | 116.728.424 |
| Créditos hipotecarios para para mejoras, ampliación y remodelación de vivienda | 10.239.688 | 3.051.151 |
| Créditos agrícolas con recursos propios | 352.973.719 | 251.179.335 |
| Créditos otorgados a microempresarios | 49.787.274 | 44.939.467 |
| Créditos otorgados al sector turismo | 96.161.678 | 48.927.456 |
| Créditos otorgados a la actividad manufacturera | <u>241.378.000</u> | <u>148.145.000</u> |
| | <u>3.172.626.464</u> | <u>2.527.183.520</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(144.982.127)</u> | <u>(125.412.810)</u> |
| | <u>3.027.644.337</u> | <u>2.401.770.710</u> |

Créditos Expropiados, Ocupados o Intervinidos por parte del Estado Venezolano -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene dentro de su cartera de créditos vencida clientes, con demora en sus pagos de capital por Bs15.465.698, para ambos semestres; e intereses por Bs1.346.179 y Bs1.568.042, respectivamente, correspondiente a una empresa que está en proceso de expropiación, ocupación, intervención o aseguramiento preventivo por parte del estado venezolano.

A continuación se muestra un detalle de esta cartera de créditos (en bolívares):

| | <u>Saldo capital</u> | <u>Saldo de interés</u> | <u>Provisión específica mantenida</u> |
|---|----------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| 31 de diciembre de 2013 - | | | |
| Agroisleña, C. A. - Agroisleña, C. A. (Suc. de Enrique Fraga Afonso) | 2.680.750 | 77.518 | 241.268 |
| Insecticidas Internacionales, C. A. | <u>2.035.000</u> | <u>230.689</u> | <u>183.150</u> |
| | 4.715.750 | 308.207 | 424.418 |
| Tracto América, C. A. | <u>10.749.948</u> | <u>1.037.972</u> | <u>967.495</u> |
| | <u>15.465.698</u> | <u>1.346.179</u> | <u>1.391.913</u> |
| 30 de junio de 2013 - | | | |
| Agroisleña, C. A. - Agroisleña, C. A. (Suc. de Enrique Fraga Afonso) | 2.680.750 | 153.175 | 241.268 |
| Insecticidas Internacionales, C. A. | <u>2.035.000</u> | <u>116.277</u> | <u>183.150</u> |
| | 4.715.750 | 269.452 | 424.418 |
| Tracto América, C. A. | <u>10.749.948</u> | <u>1.298.590</u> | <u>967.495</u> |
| | <u>15.465.698</u> | <u>1.568.042</u> | <u>1.391.913</u> |

El 4 de octubre de 2010, mediante Gaceta Oficial N° 39.523, el Ejecutivo Nacional, emitió el Decreto N°7.770, mediante el cual dicta la adquisición forzosa de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías, pertenecientes a al Grupo Agroisleña, C. A.

El 30 de abril de 2012, mediante Gaceta Oficial N° 39.912 el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, emitió la Resolución N° DM/053/2012, mediante la cual dicta medidas de administración Pro Tempore, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías, pertenecientes a la empresa Tracto América, C. A.

El 17 de mayo de 2012, en Gaceta Oficial N° 39.924, fue publicada la Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, emitida por la Superintendencia, mediante la cual se establecen los parámetros para la constitución de provisiones para los Créditos o Microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del Estado, estableciendo que sin perjuicio de lo establecido en las Resoluciones N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997 y N° 010.02 del 24 de enero de 2012, contentivas de las "Normas relativas a la clasificación del riesgo y cálculo de las provisiones para las carteras de Créditos y Microcréditos", durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2013, la provisión individual para los Créditos y Microcréditos objetos de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo será calculada en base a lo establecido en esta Resolución. Una vez terminado el plazo mencionado, las instituciones bancarias deberán, dentro de los seis meses siguientes, adecuarse a lo señalado en la norma que regule su clasificación de riesgo a razón de un sexto mensual hasta alcanzar la categoría de riesgo asociada según la resolución antes señalada.

La Superintendencia, mediante Resolución N° 173.13 del 13 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.304 del 29 de noviembre de 2013, extendió el plazo para la aplicación de las medidas de carácter temporal dispuestas en la Resolución N° 332.11 "Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de medidas de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del estado Venezolano" hasta el 30 de noviembre de 2014, manteniéndose en vigor el resto de las disposiciones contenidas en la referida Resolución N° 332.11.

El Banco debe destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo del país, tal como se menciona a continuación:

31 de diciembre de 2013 -

| Cartera dirigida | Normativa aplicable | Porcentaje (%) a ser destinado | Base de cálculo | Distribución de la cartera | Montos mantenidos (en Bs) | Porcentajes mantenidos (%) | N° de deudores | N° de créditos otorgados | |
|-------------------------|--|---|--|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------|
| Hipotecaria | Resolución N° 16, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat. | 20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual. | Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta. | | | | | | |
| | | | | Construcción de vivienda (Cons) 13% anual. | 538.955.107 | (i) | 22,57% | 8 | 12 |
| | | | | Adquisición de vivienda (Adq) 6% anual. | 217.797.227 | | 9,12% | 1.003 | 1.003 |
| | | | | Mejoras, ampliación y autoconstrucción de vivienda 1% anual. | <u>27.935.245</u> | (i) | <u>1,17%</u> | <u>110</u> | <u>110</u> |
| | | | | <u>784.687.579</u> | | <u>32,86%</u> | <u>1.121</u> | <u>1.125</u> | |
| Turismo | Resolución N° 005 del 25 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.119 del 27 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo. | 4% al cierre del 31 de diciembre de 2013. | Saldo promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2011 y 2012. | | | | | | |
| | | | | Segmento (A) 0,80% anual | - | | | | |
| | | | | Segmento (B) 0,70% anual | 2.458.217 | | | | |
| | | | | Segmento (C) 0,50% anual | <u>93.703.461</u> | | | | |
| | | | | <u>96.161.678</u> | | <u>4,56%</u> | <u>8</u> | <u>20</u> | |
| Manufacturera | El 17 de abril de 2012, se publicó el Decreto N° 8.879 en Gaceta Oficial N° 39.904 relativa al Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de créditos para el Sector Manufacturero. | 10% de la cartera bruta del semestre anterior | Sin disminuir la participación que al 31 de diciembre de 2011, hayan destinado a esta cartera y deberán aumentarla hasta alcanzar, al menos 10%. | | | | | | |
| | | | | | <u>241.378.000</u> | | <u>10,11%</u> | <u>8</u> | <u>30</u> |
| Agrícola | Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013, del 21 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.133 del 21 de marzo de 2013, emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y Agricultura y Tierras. | 22% al cierre del 31 de diciembre de 2013. | Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2012. | | | | | | |
| | | | | Tipo de rubro | | | | | |
| | | | | Prioritarios. | 94.075.250 | | | | |
| | | | | No prioritarios. | <u>258.898.469</u> | | | | |
| | | | | | <u>352.973.719</u> | | | | |
| | | | | Actividad | | | | | |
| Agrícola primaria. | 223.185.349 | | | | | | | | |
| Agroindustrial. | 122.607.620 | | | | | | | | |
| Comercial. | <u>7.180.750</u> | | | | | | | | |
| | <u>352.973.719</u> | | | <u>474.102.521</u> | (ii) (iii) | <u>22,50%</u> | <u>195</u> | <u>229</u> | |
| Microcréditos | Disposición transitoria décima octava de la Ley del Sector Bancario. | 3% al 31 de diciembre de 2013. | Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior. | | <u>86.337.274</u> | (iv) | <u>3,42%</u> | <u>2.376</u> | <u>2.610</u> |

Al 31 de diciembre de 2013, los créditos a tasas preferenciales, corresponden a créditos otorgados por el Banco a:

- Sector agrícola, especialmente para la compra de insumos para las cosechas, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, con tasas de interés anual que oscilan entre 6% y 11% anual.
 - Sector manufacturero, especialmente para capital de trabajo, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, con tasas de interés anual que oscilan entre 6% y 14%.
- (i) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs372.339.882, correspondientes a Valores Hipotecarios Especiales, de acuerdo con emisión 2011-1 serie única realizada por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y Otras Obligaciones emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., adicionalmente, incluye Bs4.000.000, correspondiente a recursos financieros transferidos al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., en el mes de enero de 2014, según instrucción emanada por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).
- (ii) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs121.128.802, correspondientes a bonos agrícolas (véase la nota 7).
- (iii) Incluye exceso de Bs121.128.802 (límite máximo de 30%), el cual se encuentra aprobado por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, según comunicación del 31 de julio de 2012, en respuesta a la solicitud efectuada por el Banco el 30 de mayo de 2012.
- (iv) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país por Bs36.550.000 (véase la nota 7).

30 de junio de 2013 -

| <u>Cartera dirigida</u> | <u>Normativa aplicable</u> | <u>Porcentaje (%) a ser destinado</u> | <u>Base de cálculo</u> | <u>Distribución de la cartera</u> | <u>Montos mantenidos (en Bs)</u> | <u>Porcentajes mantenidos (%)</u> | <u>N° de deudores</u> | <u>N° de créditos otorgados</u> | |
|-------------------------|--|---|--|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------|
| Hipotecaria | Resolución N° 16, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat. | 20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual. | Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta. | | | | | | |
| | | | | Construcción de vivienda (Cons) 13% anual. | 359.938.734 | (i) | 15,08% | 6 | 12 |
| | | | | Adquisición de vivienda (Adq) 6% anual. | 175.134.976 | | 7,34% | 944 | 944 |
| | | | | Mejoras, ampliación y autoconstrucción de vivienda 1% anual. | <u>3.051.151</u> | | <u>0,13%</u> | <u>46</u> | <u>46</u> |
| | | | | | <u>538.124.861</u> | <u>22,55%</u> | <u>996</u> | <u>1.002</u> | |
| Turismo | Resolución N° 005 del 25 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.119 del 27 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo. | 2% al cierre del 30 de junio de 2013. | Saldo promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2011 y 2012. | | | | | | |
| | | | | Segmento (A) 0,80%.anual | - | | | | |
| | | | | Segmento (B) 0,70% anual | - | | | | |
| | | | | Segmento (C) 0,50% anual | <u>48.927.456</u> | | | | |
| | | | | <u>48.927.456</u> | <u>48.927.456</u> | <u>2,32%</u> | <u>6</u> | <u>20</u> | |
| Manufacturera | El 17 de abril de 2012, se publicó el Decreto N° 8.879 en Gaceta Oficial N° 39.904 relativa al Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de créditos para el Sector Manufacturero. | 10% de la cartera bruta del semestre anterior | Sin disminuir la participación que al 31 de diciembre de 2011, hayan destinado a esta cartera y deberán aumentarla hasta alcanzar, al menos 10%. | | <u>148.145.000</u> | <u>6,20%</u> | <u>6</u> | <u>19</u> | |
| Agrícola | Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013, del 21 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.133 del 21 de marzo de 2013, emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y Agricultura y Tierras. | 23% al cierre del 30 de junio de 2013. | Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2012. | | | | | | |
| | | | | Tipo de rubro | | | | | |
| | | | | Prioritarios. | 187.441.371 | | | | |
| | | | | No prioritarios. | <u>63.737.964</u> | | | | |
| | | | | | <u>251.179.335</u> | | | | |
| | | | | Actividad | | | | | |
| Agrícola primaria. | 148.691.261 | | | | | | | | |
| Agroindustrial. | 95.307.424 | | | | | | | | |
| Comercial. | <u>7.180.750</u> | | | | | | | | |
| | | | | <u>251.179.435</u> | <u>396.567.917</u> | (ii) (iii) <u>18,82%</u> | <u>163</u> | <u>190</u> | |
| Microcréditos | Disposición transitoria décima octava de la Ley del Sector Bancario. | 3% al 30 de junio de 2013. | Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior. | | <u>81.489.467</u> | (iv) <u>3,41%</u> | <u>2.563</u> | <u>2.820</u> | |

Al 30 de junio de 2013, los créditos a tasas preferenciales, corresponden a créditos otorgados por el Banco a:

- Sector agrícola, especialmente para la compra de insumos para las cosechas, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, con tasas de interés anual que oscilan entre 6% y 11% anual.
 - Sector manufacturero, especialmente para capital de trabajo, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, con tasas de interés anual que oscilan entre 6% y 10,5%.
- (i) Al 30 de junio de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs243.210.310, correspondientes a Valores Hipotecarios Especiales, de acuerdo con emisión 2011-1 serie única realizada por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y Otras Obligaciones emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (véase la nota 7).
- (ii) Al 30 de junio de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs145.388.582, correspondientes a bonos agrícolas (véase la nota 7).
- (iii) Incluye exceso de Bs72.694.291 (límite máximo de 30%), el cual se encuentra dentro del monto aprobado por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por Bs78.299.375, según comunicación del 31 de julio de 2012, en respuesta a la solicitud efectuada por el Banco el 30 de mayo de 2012.
- (iv) Al 30 de junio de 2013, el saldo de esta cartera incluye colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país por Bs36.550.000 (véase la nota 7).

El 30 de agosto de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-28900, notificó al Banco del Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo por incumplimiento en el segundo trimestre de 2013, con la distribución porcentual de la producción agrícola primaria en el rubro estratégico y por excederse en la inversión agroindustrial para los rubros estratégicos y no estratégicos según lo indicado en la Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013.

El 12 de septiembre de 2013, el Banco en respuesta a la Superintendencia en relación al Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-28900 del 30 de agosto de 2013, expone sus argumentos en relación al Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo; les indica que, han realizado todos los esfuerzos para el cumplimiento de los porcentajes mínimos que se debe destinar para el otorgamiento de créditos destinado al sector agrario; y las dificultades que ha presentado la Banca en general en el otorgamiento de este tipo de créditos; sin embargo, a pesar que presentan un exceso en los rubros estratégico y no estratégicos para el sub-segmento agroindustrial, dicho exceso pudiera interpretarse como una contribución, y el déficit presentado en la producción agrícola primaria en el rubro estratégico es tan solo de 1,28%; por lo expuesto anteriormente, el Banco solicitó a la Superintendencia declarar sin lugar el Procedimiento Administrativo iniciado.

El 18 de octubre de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-35169, una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su respuesta del 12 de septiembre de 2013, le comunica al Banco la decisión de sancionarlo con una multa, por incumplimiento para el segundo trimestre de 2013, con la distribución porcentual de la producción agrícola primaria en el rubro estratégico y por excederse en la inversión agroindustrial para los rubros estratégicos y no estratégicos según lo indicado en la Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013.

El 1 de noviembre de 2013, el Banco en respuesta a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-35169 del 18 de octubre de 2013, solicita reconsiderar el monto de la multa interpuesta por el incumplimiento en lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013.

El 29 de noviembre de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-41501, le notifica al Banco que declaró sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto el 1 de noviembre de 2013.

El 29 de noviembre de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-41496, notificó al Banco del Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo en contra del Banco, por no destinar la participación requerida para el financiamiento y desarrollo del sector agrícola del País para los meses de mayo a agosto de 2013, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013.

El 12 de diciembre de 2013, el Banco en respuesta a respuesta a la Superintendencia en relación al Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-41496 del 29 de noviembre de 2013, expone sus argumentos en relación al Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo interpuesto por el incumplimiento al porcentaje mínimo requerido al financiamiento del sector agrícola, y les ratifica su compromiso de continuar contribuyendo al desarrollo de las actividades agrarias del País.

El 6 de febrero de 2014, la Superintendencia, una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su respuesta del 12 de diciembre de 2013, le comunica al Banco según Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-04248 que mediante Resolución N° 017.14 emitida por la Superintendencia el 6 de febrero de 2013, decidió sancionar al Banco con multa de Bs1.700.000 equivalentes a 1% de su capital pagado.

El 6 de febrero de 2014, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-04277, notificó al Banco del Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo, por no destinar la participación requerida para el financiamiento y desarrollo del sector agrícola del País para los meses de septiembre a noviembre de 2013, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013.

El 19 de febrero de 2014, El Banco en repuesta a la Superintendencia, en relación al Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-04277 del 6 de febrero de 2014, una vez expuesto sus consideraciones, solicitan que sea valorado el esfuerzo realizado en aumentar mensualmente el porcentaje mínimo requerido en la cartera agraria en su decisión del Procedimiento Administrativo. Adicionalmente, ratifican su compromiso de continuar contribuyendo al desarrollo de las actividades agraria del País.

Intereses de Cartera de Créditos -

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció ingresos por recuperaciones de créditos por Bs3.140.852 y Bs2.080.506, respectivamente, castigados en períodos anteriores, los cuales se presentan en el rubro de ingresos por recuperación de activos financieros, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre. Al 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció ingresos por Bs1.141.418, correspondientes a disminución de provisión.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco dejó de reconocer ingresos por intereses sobre la cartera de créditos vencida por Bs1.698.925 y Bs4.598.946, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los intereses devengados por la cartera de créditos vencida ascienden a Bs7.458.790 y Bs7.069.284, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en otras cuentas de registro de las cuentas de orden (véase la nota 18).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs11.393.617 y Bs1.026.557, respectivamente, que se habían mantenido como diferidos en semestres anteriores (véase la nota 16).

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes (en bolívares):

| | Semestres terminados el | |
|---|-------------------------|---------------------|
| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
| Saldos al comienzo del semestre | (125.412.810) | (95.304.613) |
| Provisión llevada a gastos por incobrabilidad | (27.705.239) | (33.798.985) |
| Castigos aplicados | 8.135.922 | 3.690.788 |
| Saldos al final del semestre | (144.982.127) | (125.412.810) |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la provisión genérica para cartera de créditos mantenida por el Banco asciende a Bs32.224.139 y Bs25.721.230, respectivamente.

El 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia, mediante la Resolución N° 146.13, dictó las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica, mediante la cual:

- Se establece que adicional a la provisión genérica y a la específica, dispuestas en las normas dictadas por la Superintendencia, las Instituciones Bancarias, deberán constituir y alcanzar durante el año 2014, una provisión anticíclica equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. La constitución de la mencionada provisión se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma: 0,25% al 30 de abril de 2014; 0,5% al 31 de agosto de 2014 y 0,75% al 31 de diciembre de 2014.
- Las Instituciones Bancarias podrán utilizar, previa autorización de la Superintendencia, el saldo mantenido en la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" a los fines de constituir la provisión anticíclica.
- La liberación o reclasificación del exceso de la provisión anticíclica, se hará conforme a los criterios contemplados en el Manual de Contabilidad para Bancos.

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene provisión anticíclica por Bs6.517.173, el cual corresponde a 0,21% de la cartera de créditos bruta, con el fin de cumplir con el porcentaje mínimo a mantener establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013.

(9) Intereses y Comisiones por Cobrar

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no tuvo cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros.

(10) Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Edificaciones e instalaciones - | | |
| Edificaciones | 31.479.386 | 31.479.386 |
| Instalaciones | 10.430.557 | 10.430.557 |
| | 41.909.943 | 41.909.943 |
| Depreciación acumulada | (13.713.517) | (13.033.643) |
| | 28.196.426 | 28.876.300 |
| Mobiliario y equipos - | | |
| Mobiliario de oficina | 4.690.886 | 4.690.886 |
| Equipos de computación | 9.377.479 | 9.180.539 |
| Otros equipos de oficina | 14.504.956 | 12.252.773 |
| | 28.573.321 | 26.124.198 |
| Depreciación acumulada | (14.877.965) | (12.542.404) |
| | 13.695.356 | 13.581.794 |
| Equipos de transporte - | | |
| Equipos de transporte | 534.273 | 534.273 |
| Depreciación acumulada | (534.273) | (534.273) |
| | - | - |
| Obras en ejecución | 11.404.703 | 3.070.140 |
| | 53.296.485 | 45.528.234 |

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, las obras en ejecución incluye principalmente Bs5.930.102, correspondiente a remodelaciones en la Torre Citibank en el Centro Comercial el Recreo y a la Sucursal Viña Plaza - Valencia.

El 2 de octubre de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-33222, solicita al Banco le remita el detalle del costo total de las obras en ejecución por las remodelaciones mencionadas en el párrafo anterior. El 16 de octubre de 2013, el Banco envió comunicación a la Superintendencia en respuesta al mencionado Oficio, en donde remiten la documentación solicitada.

El 10 de diciembre de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-42375, y en repuesta a la comunicación enviada por el Banco el 2 de octubre de 2013, informó que, una vez revisados los documentos consignados, observaron que en los soportes no se evidenció la autorización de las instancias pertinentes para la ejecución de las obras, el monto ejecutado y pendiente por erogar, así mismo, no se especificó los trabajos de remodelación. Adicionalmente, les informa que en el detalle suministrado, observaron partidas que no corresponden a Obras en Ejecución, por lo cual da instrucciones de realizar la reclasificación pertinente. En tal sentido, la Superintendencia instruye al Banco a evaluar las partidas registradas en la cuenta 176.00 "Obras en Ejecución" relacionadas a las mencionadas remodelaciones, como también a consignar los comprobantes contables del registro de las cuentas definitivas imputadas a dichas remodelaciones, la autorización de las instancias pertinentes para la ejecución de las obras y las actas de finiquito.

El 9 de enero de 2014, el Banco envió comunicación a la Superintendencia en respuesta al mencionado Oficio, en donde remite la autorización para la ejecución de las remodelaciones. Así mismo les indica que se encuentran realizando el análisis de las partidas para registrarlas en las cuentas que apliquen; y que las actas de finiquito les será enviada una vez se concluya las obras.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció gastos por depreciación sobre los bienes de uso por Bs3.015.708 y Bs2.972.687, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

(11) Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Gastos diferidos - | | |
| Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada de Bs1.819.639 y Bs1.609.921, respectivamente | 1.131.945 | 1.341.664 |
| Valor de origen de otros gastos diferidos, neta de amortización acumulada de Bs5.388.344 y Bs4.294.751, respectivamente | <u>15.837.450</u> | <u>17.942.617</u> |
| | <u>16.969.395</u> | <u>19.284.281</u> |
| Bienes diversos | 370.521 | 314.700 |
| Oficina principal y sucursales (incluye US\$111.576 al 31 de diciembre de 2013) | 1.653.458 | 450.000 |
| Partidas por aplicar | 11.405.769 | 2.122.317 |
| Varios (incluye US\$110.335 y US\$104.350, respectivamente) | <u>54.128.038</u> | <u>43.145.256</u> |
| | 84.527.181 | 65.316.554 |
| Provisión para otros activos | <u>(2.035.861)</u> | <u>(2.035.861)</u> |
| | <u>82.491.320</u> | <u>63.280.693</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció gastos por amortización de gastos diferidos por Bs1.303.311 y Bs1.393.763, respectivamente, los cuales fueron registrados en el rubro de gastos generales y administración, en los estados de resultados y aplicación de resultado neto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el valor de origen de otros gastos diferidos, corresponde al diferimiento del reconocimiento de pérdida de los préstamos otorgados al deudor Proyectos Z-10, C. A., para ser destinados a la culminación del Proyecto de Construcción denominado "Conjunto Residencial Brisas de Parapara", cumpliendo con el Artículo 3 y 4 de la Resolución N° 310.11 del 1° de diciembre de 2011, emitidas por la Superintendencia, relativa al diferimiento de los gastos originados por la culminación de obras de proyectos inmobiliarios por parte de las instituciones bancarias, los cuales fueron expropiados, ocupados e intervenidos por parte del estado venezolano.

Los bienes diversos propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Faltantes de caja | 487 | 590 |
| Operaciones en suspenso | 195.787 | 1.707.766 |
| Otras partidas por aplicar | <u>11.209.495</u> | <u>413.961</u> |
| | <u>11.405.769</u> | <u>2.122.317</u> |

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene registradas operaciones en suspenso por Bs195.787, las cuales corresponden a cobros automáticos por cancelaciones de cupones de títulos valores. Al 30 de junio de 2013, incluye principalmente Bs1.580.000, los cuales corresponden a cancelaciones de créditos destinados a la construcción con fondos provenientes del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat pendientes de protocolización con los clientes.

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta otras partidas por aplicar incluye principalmente Bs4.671.217, los cuales corresponden a desembolsos de créditos a la construcción que quedaron pendientes de protocolización con los clientes. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013, incluye Bs4.201.865, los cuales corresponden a la liquidación de las operaciones realizadas por los tarjetahabientes del Banco a través de las franquicias VISA y MasterCard. Estas partidas fueron regularizadas durante el mes de enero de 2014.

El detalle de los otros activos - varios es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Anticipo a proveedores | 5.744.996 | 4.066.627 |
| Impuestos pagados por anticipado | 31.511.991 | 31.738.465 |
| Otros gastos pagados por anticipado | 15.603.322 | 5.577.629 |
| Depósitos dados en garantía | 554.609 | 433.377 |
| Erogaciones recuperables | 108.412 | 24.208 |
| Otras cuentas por cobrar varias - | | |
| Otras | <u>604.708</u> | <u>1.304.950</u> |
| | <u>54.128.038</u> | <u>43.145.256</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta de impuestos pagados por anticipado incluye principalmente Bs30.987.854, para ambos semestres, correspondiente al impuesto sobre la renta pagado por anticipado, Bs130.169 y Bs142.216, respectivamente, correspondiente a créditos fiscales del impuesto al valor agregado.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta otros gastos pagados por anticipado incluye Bs10.738.685 y Bs1.737.255, respectivamente, correspondiente a los saldos restantes derivados de pagos anticipados por la contratación de pólizas de hospitalización, cirugía y maternidad para los empleados del Banco. Adicionalmente, al 30 de junio de 2013, la cuenta otros gastos pagados por anticipado incluye Bs1.397.569, correspondiente a pago anticipado por servicios de consultas de datacrédito a efectuarse durante el año 2013.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta de provisión para otros activos no presenta movimiento.

(12) Captaciones del Público

La Superintendencia, en Gaceta Oficial N° 40.301 del 25 de noviembre de 2013, emitió la Resolución N° 171.13 del 5 de noviembre de 2013, mediante la cual modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, establece:

- Los depósitos a plazo y certificados de depósito, exigibles en un término igual o menor de 30 días continuos, deben ser reclasificados a la subcuenta 211.04 "Depósitos y certificados a la vista":
- Los saldos acreedores correspondientes a depósitos y certificados a la vista restringidos, deben ser reclasificados a la subcuenta 217.09 "Depósitos y certificados a la vista restringidos":

Los depósitos en cuentas corrientes remuneradas en poder del público, mantenidos en el Banco, causaron intereses de 0,10% anual durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013.

El detalle de otras obligaciones a la vista es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Cheques certificados | 6.122.589 | 1.668.301 |
| Cheques de gerencia vendidos | 47.400.793 | 89.128.483 |
| Cobros anticipados a clientes por tarjetas de créditos | 1.203.872 | 771.798 |
| Giros y transferencias por pagar (incluye US\$18.747 y US\$18.724, respectivamente) | 117.811 | 117.963 |
| Obligaciones por fideicomisos | 12.074.946 | 12.022.079 |
| Otras obligaciones a la vista - otras (incluye US\$1.833.469 y US\$1.585.129, respectivamente) | <u>44.208.419</u> | <u>42.421.205</u> |
| | <u>111.128.430</u> | <u>146.129.828</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras obligaciones a la vista - otras incluyen Bs204.069 y Bs211.645, respectivamente, correspondientes a cheques de gerencia solicitados por clientes del Banco, los cuales tienen más de 90 días de emisión y no han sido presentados al cobro. Adicionalmente, incluyen Bs43.901.318 y Bs41.833.705, respectivamente, correspondientes a fondos recibidos de clientes para los cuales se está a la espera de las instrucciones de los mismos para su aplicación definitiva.

Los depósitos de ahorro en poder del público causaron intereses entre 12,50% a 16% anual y 12% anual, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, respectivamente.

Los depósitos a plazo en poder del público causaron intereses de 14,50% anual, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013.

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazo es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Hasta 90 días | 14.072.113 | 13.508.647 |
| De 91 a 180 días | <u>270.012</u> | <u>368.907</u> |
| | <u>14.342.125</u> | <u>13.877.554</u> |

(13) Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene depósitos a la vista con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat por Bs34.502 y Bs82.316, respectivamente, los cuales generaron intereses de 12,50% para ambos semestres.

(14) Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año - | | |
| Sobregiros en cuenta a la vista (US\$2.907 y US\$2.538, respectivamente) | 18.269 | 15.988 |
| Sobregiros en cuentas a la vista en casa matriz y sucursales (incluye US\$1.287.552 y US\$2.245.701, respectivamente) | 8.091.237 | 14.147.915 |
| Depósitos a la vista de casa matriz y sucursales | 2.324 | 2.324 |
| Depósitos a la vista de instituciones financieras del exterior | <u>1.245.103</u> | <u>1.588.372</u> |
| | <u>9.356.933</u> | <u>15.754.599</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año se encuentran a la vista, y no causan intereses.

(15) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Al 30 de junio de 2013, el Banco mantiene registrado en otras obligaciones por intermediación financiera Bs23.004 (US\$3.651), correspondiente a pérdida no realizada por contratos a futuros de compras de divisas (non delivery Forward), efectuada con Latin American Investment Bank en el mes de junio de 2013 con valor nominal de Bs30.381.600 (US\$4.800.000), y vencimiento el 25 de julio de 2013 (véase la nota 18).

Dicha operación originó una ganancia de Bs28.531, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, la cual se encuentra registrada en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre.

(16) Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Aportaciones y retenciones laborales por pagar | <u>13.448.849</u> | <u>12.036.855</u> |
| Varias - | | |
| Proveedores | 13.527.325 | 16.542.770 |
| Dividendos por pagar (véase la nota 17) | 173.830.648 | 173.830.648 |
| Utilidades por pagar | 8.312.024 | 7.832.698 |
| Bono vacacional por pagar | 5.821.455 | 6.180.483 |
| Otras obligaciones contractuales con el personal | 3.097.264 | 2.440.261 |
| Impuestos por pagar por cuenta de la institución | 762.995 | 431.388 |
| Impuestos retenidos al personal y accionistas | 124.724 | 121.514 |
| Impuestos retenidos a terceros | 273.525 | 159.625 |
| Cheques de gerencia | <u>82.544</u> | <u>82.544</u> |
| | <u>205.832.504</u> | <u>207.621.931</u> |
| Provisiones para créditos contingentes | <u>1.390.939</u> | <u>2.532.357</u> |
| Otras provisiones - | | |
| Provisiones para antigüedad | 46.826.306 | 35.637.828 |
| Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales | 2.796.467 | 2.904.336 |
| Provisiones para protección social del personal | 491.956 | 644.838 |
| Provisiones para otras prestaciones sociales | 5.398.009 | 3.351.237 |
| Prevención integral contra la legitimación de capitales | 6.038.429 | 5.078.453 |
| Otras provisiones - otras | | |
| Echo Charge | 163.249.085 | 163.249.085 |
| Citibank, N. A., New York | 188.094.542 | - |
| Citicorp North America Inc. (CNAI) (incluye US\$25.243.378 al 30 de junio de 2013) | - | 159.594.785 |
| Citicorp Technology Inc. (CTI) (US\$3.949.589 al 30 de junio de 2013) | - | 24.982.409 |
| Otras (incluye US\$4.937.700 y US\$11.962.585, respectivamente) | <u>131.425.366</u> | <u>105.647.600</u> |
| | <u>544.320.160</u> | <u>501.090.571</u> |
| Ingresos diferidos | <u>8.403.710</u> | <u>15.925.222</u> |
| Partidas por aplicar - | | |
| Sobrantes de caja | 121.898 | 52.632 |
| Otras partidas por aplicar | <u>7.063.863</u> | <u>8.905.224</u> |
| | <u>7.185.761</u> | <u>8.957.856</u> |
| | <u>780.581.923</u> | <u>748.164.792</u> |
| El detalle de aportaciones y retenciones laborales por pagar es el siguiente (en bolívares): | | |
| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
| Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista | 495.200 | 403.744 |
| Instituto Nacional de la Vivienda | 805.529 | 184.748 |
| Paro Forzoso | 153.279 | 1.554.229 |
| Seguro Social Obligatorio | 571.458 | 1.821.064 |
| Otros - Fondo especial de prestación de antigüedad convencional (FEPAC) | <u>10.861.870</u> | <u>8.073.070</u> |
| | <u>12.887.336</u> | <u>12.036.855</u> |

Los cambios en la provisión para créditos contingentes son los siguientes (en bolívares):

| | <u>Semestres terminados el</u> | |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
| Saldos al comienzo del semestre | 2.532.357 | 2.115.860 |
| Provisión llevada a gastos por incobrabilidad | - | 416.497 |
| Ingresos por recuperación de activos financieros | (1.141.418) | - |
| Saldos al final del semestre | <u>1.390.939</u> | <u>2.532.357</u> |

Provisión para Antigüedad -

El 7 de mayo de 2012, fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076, el Decreto N° 8.398, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Dicho Decreto establece algunos cambios con respecto a la Ley Orgánica del Trabajo del 19 de junio de 1997 y reformada el 6 de mayo de 2011. Entre los aspectos más relevantes destacan: los cambios en la modalidad de cálculo de algunos beneficios a empleados como el bono vacacional, utilidades, permisos pre y post natal, retroactividad de las prestaciones sociales e intereses sobre las prestaciones sociales. Adicionalmente, se establecen cambios en la duración de la jornada laboral y se introducen conceptos relacionados con la estabilidad laboral por maternidad.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las provisiones por antigüedad incluyen Bs13.285.647 y Bs11.490.698, respectivamente, correspondientes al registro del efecto del tratamiento de las prestaciones sociales e indemnizaciones, contemplado en los Artículos 80, 92 y 142, de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), realizado bajo el Método del Beneficio Proyectado de Crédito Unitario según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 19) "Beneficios a los Empleados" por Bs11.450.247.

Otras Provisiones -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras provisiones incluyen cuentas por pagar a Casa Matriz por Echo Charge por Bs163.249.085, para ambos semestres, correspondiente a gastos por servicios prestados por Citibank, N. A. New York a las diferentes áreas funcionales del Banco, de acuerdo con lo establecido en contrato firmado entre las partes, cuyos cargos por servicios son determinados por Citibank, N. A. New York y, representan el valor justo de mercado de cada uno de los servicios prestados.

El 21 de marzo de 2013, el Banco y su Casa Matriz Citibank, N. A. New York, mediante acuerdo entre las partes, efectuaron la bolivarización total de la deuda en dólares de los Estados Unidos de América referida en el párrafo anterior, convirtiendo el monto de la deuda al 31 de diciembre de 2012, por US\$7.224.470 a Bs45.514.161, aplicando el tipo de cambio de Bs6,30 por cada 1US\$. Adicionalmente, se acordó que no continuaran facturando los servicios prestados a las diferentes áreas funcionales del Banco.

Al 31 de diciembre de 2013, las otras provisiones incluyen cuentas por pagar a su Casa Matriz Citibank, N. A. New York, por Bs188.094.562, mediante acuerdo entre las partes del 27 de noviembre de 2013, para efectuar bolivarización total de la deuda en dólares de los Estados Unidos de América, mantenida con Citicorp Technology Inc. (CTI) y Citicorp North América Inc. (CNAI), convirtiendo el monto de la misma, por US\$29.856.276 a Bs188.094.542, aplicando el tipo de cambio de Bs6,30 por cada 1US\$. Así mismo, fue acordado que Citibank, N. A. New York es la obligada y responsable de pagar a Citicorp Technology Inc. (CTI) dicha deuda, como resultado de este pago el Banco tendrá una cuenta por pagar a su Casa Matriz por el mencionado monto. Adicionalmente, se acordó que no continuaran facturando los servicios prestados a las diferentes áreas funcionales del Banco.

Adicionalmente, 30 de junio de 2013, las otras provisiones incluyen cuentas por pagar a otras compañías relacionadas: Citicorp Technology Inc. (CTI) y Citicorp North América Inc. (CNAI) por Bs183.915.692 (US\$29.192.967), correspondiente a gastos por servicios de tecnología prestados por Citibank, N. A. New York a las diferentes áreas tecnológicas del Banco, de acuerdo con lo establecido en los contratos firmados entre las partes, cuyos cargos por servicios son determinados por Citibank, N. A. New York y, representan el valor justo de mercado de los servicios prestados. Así mismo, al 30 de junio de 2013, Citicorp Technology Inc. (CTI) y Citicorp North América Inc. (CNAI) incluyen Bs661.502, correspondiente al IVA generado por este servicio.

Un detalle de las otras provisiones - otras es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| Reserva beneficios al personal - | | |
| Reserva bono gerencial | 11.939.588 | 8.148.471 |
| Reserva reclutamiento y formación de personal | 22.991 | - |
| Reserva LOPCYMAT | 62.080 | 155.480 |
| Otros beneficios | <u>3.204.710</u> | <u>175.631</u> |
| | <u>15.229.369</u> | <u>8.479.582</u> |
| Reserva para operaciones con tarjetas de crédito | 94.579.915 | 74.772.417 |
| Reserva para comunas | 4.753.305 | 6.659.421 |
| Reserva para LOCTI | 2.997.019 | 1.617.157 |
| Reserva para gastos de proveedores diversos | 2.306.353 | 4.701.487 |
| Reserva para multas | 1.700.000 | 1.418.663 |
| Reserva para el desarrollo del deporte, la actividad física y la educación física | 1.579.649 | 1.161.532 |
| Reserva para mantenimiento y reparaciones | - | 67.887 |
| Reserva para tecnología | - | 181.769 |
| Reserva por auditoría externa | - | 535.913 |
| Otras | <u>8.279.756</u> | <u>6.051.772</u> |
| | <u>131.425.366</u> | <u>105.647.600</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la partida Reserva para operaciones con tarjetas de crédito, incluyen principalmente Bs65.013.811 y Bs72.137.429, respectivamente, correspondientes a la acumulación de beneficios a clientes del Banco por el uso de tarjetas de crédito.

El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| Ingresos financieros cobrados por anticipado | 5.948.622 | 4.712.984 |
| Otros ingresos diferidos | <u>2.455.088</u> | <u>11.212.238</u> |
| | <u>8.403.710</u> | <u>15.925.222</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los ingresos financieros cobrados por anticipado, incluyen principalmente Bs3.943.886 y Bs3.935.947, respectivamente, correspondientes a comisiones cobradas a clientes por el servicio de afiliación al plan de acumulación de millas de Advantage, las cuales se difieren en un plazo de seis meses.

Al 31 de diciembre de 2013, los otros ingresos diferidos, por Bs2.455.088, corresponden a comisiones cobradas por anticipado por emisión de cartas de créditos y desembolsos de préstamos a la construcción, las cuales se difieren durante la vigencia de los mismos. Al 30 de junio de 2013, los otros ingresos diferidos, incluyen principalmente Bs9.651.991, correspondiente ingresos percibidos anticipadamente por servicios administrativos prestados a Citibank Aruba N. V., de acuerdo al contrato firmado entre las partes, que incluyen servicios de custodia de libros, custodia de inversiones, asesoramiento, negociación, representación y asistencia en transacciones de intercambio de inversiones, tesorería, aprobación de créditos, entre otros servicios.

Partidas por Aplicar -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras partidas por aplicar incluyen principalmente Bs4.659.889 y Bs4.365.734, respectivamente, correspondiente a operaciones por compensar de clientes tarjetahabientes del Banco, las cuales fueron regularizadas los primeros días del mes de enero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.

Ley Orgánica de Drogas (LOD) -

El 15 de septiembre de 2010, en Gaceta Oficial N° 39.510 fue publicada la Ley Orgánica de Drogas (en adelante LOD), la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (en adelante FONA), el cual lo destinará: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y; 10% a los costos operativos del FONA.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco constituyó apartado por este concepto de Bs959.977 y Bs629.888, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto. En febrero de 2013, el Banco efectuó el pago al Fondo Nacional Antidrogas (FONA) por Bs1.721.092, correspondiente al aporte del año 2012.

Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

El 16 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual establece, en el Artículo 23 que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T. o más, deberán realizar un aporte anual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, el cual establece las siguientes alícuotas de acuerdo a la actividad económica:

- 2% de cuando la entidad ejerza actividades de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.
- 2% cuando se dediquen a la Industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco constituyó apartado por este concepto de Bs1.379.862 y Bs1.617.532, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto. El 27 de junio de 2013, el Banco efectuó el pago al Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) por Bs2.836.388, correspondiente al aporte del año 2012.

Aporte Social para Proyectos Comunales -

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 48, que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

El 30 de enero de 2014 y el 30 julio de 2013, el Banco pagó al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) Bs4.811.285 y Bs3.144.936, respectivamente, correspondientes al aporte por Responsabilidad Social del segundo y primer semestre de 2013.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró Bs1.868.707 y Bs6.659.421, respectivamente, los cuales fueron registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física -

El 23 de agosto de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma, los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta.

Estos fondos se podrán destinar hasta 50% del aporte para la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, ó serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco constituyó apartado por este concepto de Bs418.117 y Bs1.161.532, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios, en los estados de resultados y aplicación del resultado neto. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el Banco pagó al Instituto Nacional de Deportes (IND) Bs1.587.054, correspondientes al aporte de Deporte, Actividad Física y Educación Física del año 2012.

(17) Cuentas de Patrimonio y Reservas

Capital Social -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el capital suscrito y pagado del Banco está representado por aportes de Bs170.000.000, efectuados por Citibank, N. A., New York con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Sector Bancario, en cuanto a los requisitos de capital de la Banca Universal.

El 5 de agosto de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 346.09 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.236 del 6 de agosto de 2009, donde se establece los aumentos de los niveles mínimos de capital para la constitución y funcionamiento de los bancos, entidades de ahorro y préstamo, casas de cambio, otras instituciones financieras y demás empresas regidas por la Ley del Sector Bancario. El 29 de septiembre de 2009, el Banco realizó un aumento de capital por Bs130.000.000, a través de la capitalización del superávit restringido a fin de cumplir con la mencionada resolución.

El 11 de agosto de 2010, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-13425, aperturó Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo en contra del Banco, dado que para el aumento de capital descrito en el párrafo anterior, el Banco no solicitó la debida autorización ante la Superintendencia, presuntamente incumpliendo con lo establecido en los literales e) e i) del Numeral 7 del Artículo 235 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario, en el numeral 6 del Artículo 172). Asimismo, la Superintendencia hace referencia a una posible sanción al Banco conforme a los previsto en el Numeral 5 del Artículo 363 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario) y otorga un plazo de 8 días hábiles bancarios para que el Banco exponga sus alegatos y argumentos ante la Superintendencia.

El 24 de agosto de 2010, el Banco envió respuesta a la Superintendencia en relación al Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-13425 del 11 de agosto de 2010, en donde expone sus argumentos en relación al Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo descrito en el párrafo anterior, y en tal sentido, concluye que no ha incurrido en el supuesto de hecho que configure la apertura de un procedimiento administrativo, ni tampoco en la consecuencia jurídica de aplicarle la sanción contemplada en el Numeral 5 del Artículo 363 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario), y solicita la conclusión del procedimiento en cuestión.

El 7 de octubre de 2010, la Superintendencia, una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su respuesta del 24 de agosto de 2010, le comunica al Banco según Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-20023 que mediante Resolución N° 516.10 emitida por la Superintendencia del 7 de octubre de 2010, decidió sancionar al Banco con multa de Bs40.000 equivalentes a 0,10% de su capital pagado, el cual ascendía a la cantidad de Bs40.000.000.

El 25 de octubre de 2010, el Banco introduce ante la Superintendencia Recurso de Reconsideración en relación a la Resolución N° 516.10 del 7 de octubre de 2010, y expone sus consideraciones en virtud de revocar la sanción referida en la mencionada Resolución.

El 3 de diciembre de 2010, la Superintendencia, una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su Recurso de Reconsideración del 25 de octubre de 2010, le comunica al Banco según Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-26144, que mediante Resolución N° 602.10 emitida por la Superintendencia el 3 de diciembre de 2010, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra la Resolución N° 516.10 emitida por la Superintendencia el 7 de octubre de 2010, y ratifica la sanción establecida en la mencionada Resolución.

El 24 de enero de 2011, el Banco interpuso ante las Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo, Recurso Contencioso Administrativo de Anulación contra la Resolución N° 602.10 emitida por la Superintendencia el 3 de diciembre de 2010, y notificada al Banco el 10 de diciembre de 2010, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-26144, a través de la cual se declaró Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra la Resolución N° 516.10 del 7 de octubre de 2010. El Banco se encuentra a la espera de la decisión de las Cortes en relación a lo indicado anteriormente. El 29 de abril de 2011, el Banco pagó la multa de Bs40.000 interpuesta por la Superintendencia.

Reservas de Capital -

Reserva Legal

La reserva legal prevista en la Ley del Sector Bancario, deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de dicha reserva, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco realizó un apartado para reserva legal por Bs9.622.571 y Bs6.289.871, respectivamente, sobre los resultados obtenidos de cada semestre.

Fondo Social para Contingencias -

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 47, que las instituciones bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante Resolución N° 305.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las "Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias" en la cual se regulan los aspectos relativos con la creación, selección del Fiduciario, distribución y contabilización del mencionado Fondo (véase la nota 7).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene Bs5.100.000 y Bs4.250.000, respectivamente, por concepto del Fondo Social para Contingencias en el rubro de Reservas de Capital.

El 10 de enero de 2014 y 26 de junio de 2013, el Banco realizó la transferencia de fondos por Bs850.000, respectivamente, al fideicomiso de inversión mantenido con Banco del Caribe, C. A., Banco Universal, para el Fondo Social para Contingencias.

Ajustes al Patrimonio -

La Superintendencia, mediante Resolución N° 059.10, del 29 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.357 de esa misma fecha, Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.511 del 16 de septiembre de 2010, Resolución N° 039.11 del 31 de enero de 2011, y Resolución N° 273.11 del 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.782 de esa misma fecha, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en el rubro de ajustes al patrimonio. Adicionalmente, estableció criterios para su aplicación previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enjuague de pérdidas o déficit operacionales, aumentos de capital social, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia, compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados, y compensar pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones transitorias de la Ley del Sector Bancario.

Los cambios en la cuenta de ajustes al patrimonio, originados por la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son los siguientes (en bolívares):

| | Semestres terminados el | |
|---|-------------------------|----------------------|
| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
| Saldos al comienzo del semestre | (140.130.135) | (47.854.386) |
| Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | 133.073 | 4.027.924 |
| Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | (25.769) | (96.303.673) |
| Saldos al final del semestre | <u>(140.022.831)</u> | <u>(140.130.135)</u> |

Resultados Acumulados -

El 28 de diciembre de 1999, la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar el capital social.

El detalle del superávit no distribuido y restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Superávit restringido - Aporte semestral acumulado de 50% de los resultados llevados a superávit restringido | <u>523.115.703</u> | <u>479.814.139</u> |

Dividendos Decretados -

El 15 de noviembre de 2011, el Banco en comunicación enviada a la Superintendencia, informó que efectuarán el pago y remisión de dividendos a Citibank N. A., New York (Casa Matriz) por Bs206.166.067, con cargo a los siguientes resultados:

- 50% del resultado del ejercicio del año 2010, luego de la constitución de la reserva legal, por Bs25.693.308.
- El saldo del superávit por aplicar derivado de la cancelación anticipada del certificado de oro por Bs115.801.921.
- El resultado del ejercicio del primer semestre del 2011, luego de la constitución de las provisiones y reserva legal, por Bs64.670.838, incluye Bs32.335.419, que no fueron restringidos.

El 26 de julio de 2012, el Banco envió comunicación a la Superintendencia en respuesta al Oficio SIB-DSB-CJ-OD-19011, del 29 de junio de 2012, donde les indica que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley del Sector Bancario, procederán al pago de los dividendos por la cantidad de Bs173.830.648 (véase la nota 16), y mantendrán como Superávit restringido la cantidad de Bs32.335.419, correspondiente a 50% del resultado del ejercicio del primer semestre de 2011. El 4 de octubre de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIIF-II-GGIBPV-GIBPV4-11931, le notifica al Banco que no tiene objeciones que formular respecto a la corrección efectuada por el Banco, del monto a remitir por concepto de dividendos.

Índice de Capital de Riesgo -

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305.09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, mediante la cual establece el Índice de Solvencia Patrimonial que los bancos y demás instituciones financieras regidas por la Ley del Sector Bancario, deberán determinar con periodicidad mensual de acuerdo a los parámetros indicados en dicha Resolución. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Índice de Solvencia Patrimonial deberá ser igual o superior a 9% y 8%, de acuerdo con lo indicado en la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013 y la Resolución N° 305.09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230, del 29 de julio de 2009, respectivamente.

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido y requerido determinado por el Banco, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Patrimonio /Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos - | | |
| Índice de capital de riesgo mantenido | <u>24.43%</u> | <u>25.23%</u> |
| Índice de capital de riesgo requerido | <u>12,00%</u> | <u>12,00%</u> |
| Patrimonio contable /Activo total - | | |
| Índice de capital de riesgo mantenido | <u>15,21%</u> | <u>16,95%</u> |
| Índice de capital de riesgo requerido | <u>9,00%</u> | <u>8,00%</u> |

(18) Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| Cuentas contingentes deudoras - | | |
| Garantías otorgadas (incluye US\$396.464 y US\$196.464, respectivamente) (véase la nota 19) | 68.426.431 | 49.372.576 |
| Líneas de crédito de utilización automática (véase la nota 19) | 656.238.014 | 480.833.735 |
| Cartas de créditos emitidas no negociadas (incluye US\$11.245.264 y US\$32.359.223, respectivamente) (véase la nota 19) | 70.667.487 | 203.863.102 |
| Inversiones en valores afectas a reporto (véase la nota 7) | 42.562.000 | 50.240.000 |
| Operaciones con derivados (US\$4.800.000, al 30 de junio de 2013) (véase la nota 15) | - | 30.381.600 |
| | <u>837.893.932</u> | <u>814.691.013</u> |
| Activos de los fideicomisos | <u>12.157.005</u> | <u>12.104.208</u> |
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) | <u>321.499.691</u> | <u>313.754.930</u> |
| Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda | <u>3.066.982</u> | <u>2.442.454</u> |
| Otras cuentas de orden deudoras - | | |
| Custodias recibidas (incluye US\$3.548.855.323 y US\$784.772.669, respectivamente) | 24.171.382.444 | 6.829.077.525 |
| Cobranzas (US\$6.094.761 y US\$3.293.867, respectivamente) | 38.300.699 | 20.751.360 |
| Garantías recibidas | 1.797.494.773 | 1.388.555.183 |
| Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización | 447.038.975 | 318.588.228 |
| Cuentas incobrables castigadas | 59.181.366 | 59.505.865 |
| Rendimientos por cobrar | 7.548.318 | 7.153.186 |
| Cartas de créditos notificadas (US\$17.175.094 y US\$14.161.688, respectivamente) | 189.279.359 | 89.317.753 |
| Otras cuentas de registro - | | |
| Compras de divisas (US\$2.966.607 y US\$11.612.807, respectivamente) | 18.642.752 | 72.977.202 |
| Ventas de divisas (US\$816.349 y US\$7.945.749, respectivamente) | (5.130.100) | (49.932.676) |
| Otras | 127.699 | 127.010 |
| | <u>26.723.866.285</u> | <u>8.736.120.636</u> |
| | <u>27.898.483.895</u> | <u>9.879.113.241</u> |

De acuerdo con la Gerencia del Fideicomiso Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal (en adelante el Fideicomiso), los estados financieros combinados están conformados por lo siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Activos - | | |
| Disponibilidades | 12.155.722 | 12.102.925 |
| Inversiones en títulos valores | 1.283 | 1.283 |
| Total activos | <u>12.157.005</u> | <u>12.104.208</u> |
| Pasivo | <u>4.288</u> | <u>4.288</u> |
| Patrimonio | <u>12.152.717</u> | <u>12.099.920</u> |
| Total pasivo y patrimonio | <u>12.157.005</u> | <u>12.104.208</u> |

Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares, excepto el porcentaje de participación o tasas de interés):

| Ente emisor | Valor en | Valor | Valor | Porcentaje |
|--|-------------------------|----------------------|---------|-----------------------------------|
| | libros/costo amortizado | razonable de mercado | nominal | (%) de Vencimientos participación |
| 31 de diciembre de 2013 - | | | | |
| Fondos recibidos en fideicomiso de administración del Fondo de Inversiones de Venezuela Acciones - Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV) | 1.283 | 318 | 1.283 | Abierto |
| 30 de junio de 2013 - | | | | |
| Fondos recibidos en fideicomiso de administración del Fondo de Inversiones de Venezuela Acciones - Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV) | 1.283 | 318 | 1.283 | Abierto |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las inversiones en títulos valores representados por la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV), no presentan una desvalorización permanente.

Las inversiones en títulos valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, no tienen vencimientos; se encuentran concentradas totalmente en una participación accionaria laboral de la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV) y se mantienen en custodia de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal.

El detalle del patrimonio de los fideicomisos es el siguiente (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| Patrimonio asignado de los fideicomisos: | | |
| Administración - Otros | 277.948 | 277.948 |
| Garantía | 16.717.107 | 16.717.177 |
| Total patrimonio asignado de los fideicomisos | 16.995.055 | 16.995.125 |
| Resultados acumulados | (4.842.338) | (4.895.205) |
| Total patrimonio de los fideicomisos | <u>12.152.717</u> | <u>12.099.920</u> |

El detalle de los fondos de los fideicomisos por tipos de fideicomisos es el siguiente (en bolívares):

| | Total | Sector privado | Sector público |
|----------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------|
| | | personas jurídicas | Administración Central |
| 31 de diciembre de 2013 - | | | |
| Administración | 286.035 | - | 286.035 |
| Garantía | 11.870.970 | 11.870.970 | - |
| | <u>12.157.005</u> | <u>11.870.970</u> | <u>286.035</u> |
| 30 de junio de 2013 - | | | |
| Administración | 288.454 | - | 288.454 |
| Garantía | 11.815.754 | 11.815.754 | - |
| | <u>12.104.208</u> | <u>11.815.754</u> | <u>288.454</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el porcentaje que representan los fondos fideicometidos aportados por entes del estado es de 2,35 y 2,38 del porcentaje total de la cartera de fideicomisos, respectivamente.

La Superintendencia, mediante Resolución N° 083.12, establece los límites máximos de los fondos fideicometidos; así como también, expresa que para el cálculo de este límite se considera patrimonio del Banco el rubro "Patrimonio" con exclusión de los aportes para incrementos de capital, y como fondos fideicometidos únicamente la cuenta 731 "Patrimonio asignado de los fideicomisos".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los fondos fideicometidos representan 0,020 y 0,022 veces el patrimonio de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal, respectivamente, lo cual no excede el límite establecido de cinco veces el patrimonio del Banco, tal como lo dispone la Resolución N° 083.12, y la Ley del Sector Bancario.

El 12 y 20 de mayo de 2011, el Fideicomiso del Banco, mediante comunicaciones enviadas a la Superintendencia, informa que en relación a lo referido en el Artículo 73 de la Ley del Sector Bancario, no solicitan autorización para desempeñarse como fiduciarios, en virtud de que los fideicomisos mantenidos serán desincorporados. El 12 de agosto de 2011, la Superintendencia, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-24179, en respuesta a la comunicación del Banco descrita anteriormente, informa que la terminación de los contratos de fideicomiso, no constituye una exigencia de la Ley del Sector Bancario; sólo contempla ajustarse a las disposiciones relacionadas con esa materia.

El Banco, en comunicación enviada a la Superintendencia el 5 de diciembre de 2011, solicita una prórroga de 180 días continuos para finiquitar todos los contratos de fideicomisos, en vista de que no ha concluido con la etapa de cierre con los fideicomitentes/beneficiarios de los fideicomisos restantes. El 11 de enero de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-00591, en respuesta a la comunicación del Banco descrita anteriormente, otorga la prórroga solicitada de 180 días continuos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo, por lo que deberá ejecutar antes del 1° de junio de 2012.

El Banco, en comunicación enviada a la Superintendencia el 5 de junio de 2012, presentó un informe de avance de cierre de los fideicomisos mantenidos, donde notifica el detalle de los fideicomisos que se encuentran cerrados y a la espera de la formalidad de finiquito. El 25 de julio de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-22005, en respuesta a la comunicación enviada por el Banco el 5 de junio de 2012, informó que el Banco debe mantener a su disposición, para cuando sea requerido, la información referente a los fideicomisos que se encuentran pendientes por finiquitar.

El 25 de septiembre de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-30536, le notificó al Banco que no tiene inconveniente que mantengan los fideicomisos, hasta que culminen las acciones pertinentes para su finiquito.

El Banco está efectuando las gestiones para dar cumplimiento a la desincorporación de los fideicomisos restantes.

A continuación se muestra el detalle de las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) - | | |
| Disponibilidades | 34.502 | 82.316 |
| Cartera de créditos | 69.582.295 | 69.836.681 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 295.049 | 174.282 |
| Otras cuentas deudoras | <u>251.587.845</u> | <u>243.661.651</u> |
| Total activos | <u><u>321.499.691</u></u> | <u><u>313.754.930</u></u> |
| Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) - | | |
| Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y otras instituciones | 58.009.072 | 59.774.670 |
| Otras cuentas acreedoras | <u>251.587.845</u> | <u>243.661.651</u> |
| Total pasivos | 309.596.917 | 303.436.321 |
| Patrimonio | <u>11.902.774</u> | <u>10.318.609</u> |
| Total pasivos y patrimonio | <u><u>321.499.691</u></u> | <u><u>313.754.930</u></u> |

Por su naturaleza, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos de terceros, por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró en el rubro de ingresos financieros - ingresos por otras cuentas por cobrar Bs190.788 y Bs186.510, respectivamente, producto de las comisiones cobradas al BANAVIH, por el manejo de los recursos de los Fondos de Ahorro para la Vivienda.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco tiene 1.006 y 944 deudores, respectivamente, por créditos concedidos con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV).

En la Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal a partir del mes de abril de 2013, en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 10,66% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la mencionada ley.
- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, mediante aviso oficial publicado en Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de abril de 2013:

| <u>Ingreso familiar mensual en bolívares</u> | <u>Tasa de interés social especial</u> |
|--|--|
| % | % |
| Con ingresos mensuales ≤ a 4 salarios mínimos | 4,66 |
| Con ingresos mensuales > a 4 salarios mínimos y hasta 6 salarios mínimos | 6,66 |
| Con ingresos mensuales ≥ a 6 salarios mínimos y hasta 8 salarios mínimos | <u>8,66</u> |

(19) Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los valores justos estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco, se presentan a continuación (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | | <u>30 de junio de 2013</u> | |
|--|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | <u>Valor en libros</u> | <u>Valor justo</u> | <u>Valor en libros</u> | <u>Valor justo</u> |
| Activos - | | | | |
| Disponibilidades | 1.125.268.477 | 1.125.268.477 | 876.596.661 | 876.596.661 |
| Inversiones en títulos valores | 2.438.385.813 | 2.435.046.302 | 2.228.975.434 | 2.224.887.779 |
| Cartera de créditos Intereses y comisiones por cobrar | 3.027.644.337 | 3.066.385.649 | 2.401.770.710 | 2.427.491.940 |
| | <u>70.371.001</u> | <u>70.371.001</u> | <u>57.620.190</u> | <u>57.620.190</u> |
| Total activos | <u><u>6.661.669.628</u></u> | <u><u>6.697.071.429</u></u> | <u><u>5.564.962.995</u></u> | <u><u>5.586.596.570</u></u> |
| Pasivos - | | | | |
| Captaciones del público | 5.144.632.015 | 5.144.632.015 | 4.143.229.300 | 4.143.229.300 |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 34.502 | 34.502 | 82.316 | 82.316 |
| Otros financiamientos obtenidos | 9.356.933 | 9.356.933 | 15.754.599 | 15.754.599 |
| Intereses y comisiones por pagar | <u>144.261</u> | <u>144.261</u> | <u>147.333</u> | <u>147.333</u> |
| Total pasivos | <u><u>5.154.167.711</u></u> | <u><u>5.154.167.711</u></u> | <u><u>4.159.213.548</u></u> | <u><u>4.159.213.548</u></u> |
| Cuentas de orden - | | | | |
| Cuentas contingentes deudoras | 837.893.933 | 837.893.933 | 814.691.013 | 814.691.013 |
| Activos de los fideicomisos | 12.157.005 | 12.156.040 | 12.104.208 | 12.103.243 |
| Otras cuentas de orden deudoras | <u>26.723.866.285</u> | <u>26.723.866.285</u> | <u>8.752.011.543</u> | <u>8.752.011.543</u> |
| Total cuentas de orden | <u><u>27.573.917.223</u></u> | <u><u>27.573.916.258</u></u> | <u><u>9.578.806.764</u></u> | <u><u>9.578.805.799</u></u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros, para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Compromisos para extender créditos y garantías financieras.

El Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera de los balances generales para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, tal como se detalla a continuación:

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Líneas de crédito de utilización automática | 656.238.014 | 480.833.735 |
| Cartas de créditos emitidas no negociadas | 70.667.487 | 203.863.102 |
| Garantías otorgadas | 68.426.431 | 49.372.576 |
| Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización | <u>447.038.975</u> | <u>318.588.228</u> |

Los compromisos para extender créditos son acuerdos para prestar a un cliente, en tanto no haya violación a ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos generalmente tienen fechas fijas de expiración u otras cláusulas de terminación y pueden requerir el pago de un honorario. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados, los montos comprometidos no necesariamente representa requerimientos de efectivo futuros. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión del crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía, pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios y propiedades, plantas, equipos y las garantías recibidas de la Casa Matriz de clientes corporativos.

Las cartas de crédito emitidas no negociadas y garantías financieras otorgadas, son compromisos emitidos por el Banco, para garantizar la actuación del cliente ante un tercero. Esas garantías son inicialmente emitidas para apoyar acuerdos de préstamos públicos y privados. El riesgo de crédito envuelto en la emisión de cartas de crédito es esencialmente el mismo que el incluido en la extensión de créditos en préstamos a los clientes.

El Banco ha efectuado operaciones de avaluos y fianzas durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y no ha incurrido en pérdidas en sus compromisos durante dichos periodos.

- Para el resto de los instrumentos financieros, dentro del balance general, los métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros se describen en 2(o), "base de presentación y resumen de políticas importantes de contabilidad - valores justos de los instrumentos financieros".

(20) Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta, este tributo se genera anualmente; por lo tanto, la provisión al 31 de diciembre de 2013, se determinó con base en los resultados obtenidos al cierre de los semestres de junio y diciembre de ese año; y la provisión al 30 de junio de 2013, se determinó con base en la proyección anual de los estados financieros al 30 de junio de 2013.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no causó gasto de impuesto sobre la renta de fuente territorial. Para el año 2013, el Banco presenta pérdida fiscal de Bs205.378.518, la cual puede ser utilizada para compensar futuras utilidades gravables hasta el año 2014.

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco dispone de pérdidas fiscales de años anteriores trasladables por Bs28.188.593, las cuales pueden ser utilizadas para compensar futuras utilidades hasta el año 2013.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2013, las cifras definitivas de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal, son las siguientes (en bolívares):

| | |
|--|----------------------|
| Utilidad según libros antes de Impuesto sobre la Renta | <u>159.124.414</u> |
| Partidas gravables o no deducibles | 319.874.361 |
| Menos partidas no gravables o deducibles | <u>282.101.156</u> |
| Enriquecimiento antes de ajuste por inflación | <u>196.897.619</u> |
| Reajuste por inflación | <u>(402.276.139)</u> |
| Pérdida fiscal después del ajuste por inflación | (205.378.520) |
| Pérdidas fiscales de años anteriores | <u>(28.188.593)</u> |
| Total pérdida fiscal | <u>(233.567.113)</u> |

(21) Saldos y Transacciones Efectuadas con Partes Vinculadas

A continuación se describen los saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con personas naturales o jurídicas vinculadas a la administración o accionariamente al capital del mismo al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y por los semestres entonces terminados (en bolívares):

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Activos - | | |
| Disponibilidades: | | |
| Citibank, N.A. Zurich | 1.307.081 | - |
| Citibank, N. A., Londres | 540.842 | 98.589 |
| Citibank, N.A. Tokio | <u>1.080</u> | <u>-</u> |
| Total activos | <u>1.849.003</u> | <u>98.589</u> |
| Pasivos - | | |
| Captaciones del público: | | |
| Depósitos en cuentas corrientes - | | |
| Citi Valores Asesora de Inversión y Casa de Bolsa, C. A. | 1.701.798 | 2.089.604 |
| Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) | 1.106.578 | 811.700 |
| Citigroup Global Markets, INC | 76.472 | - |
| Citibank, N.A. Colombia | <u>29.492</u> | <u>-</u> |
| | <u>2.914.340</u> | <u>2.901.304</u> |
| Otras obligaciones a la vista - | | |
| Citibank, N. A., New York | <u>-</u> | <u>549.067</u> |
| Otros financiamientos obtenidos: | | |
| Citibank, N. A., New York | 5.825.556 | 3.410.918 |
| Citibank, N. A., Londres | 2.265.681 | 2.168.026 |
| Citibank, N. A., Zurich | 2.324 | 8.162.850 |
| Citibank Aruba, N. V. | - | 1.588.372 |
| Citibank, N. A., Tokio | <u>-</u> | <u>408.445</u> |
| | <u>8.093.561</u> | <u>15.738.611</u> |
| Otras obligaciones por intermediación financiera: | | |
| Latin American Investment Bank | <u>-</u> | <u>23.004</u> |
| Acumulaciones y otros pasivos: | | |
| (véase la nota 16) | | |
| Citibank, N. A., New York | 351.343.627 | 163.249.085 |
| Citicorp North America Inc. (CNAI) | - | 159.594.785 |
| Citicorp Technology Inc. (CTI) | - | 24.982.409 |
| Citibank Aruba, N. V. | <u>-</u> | <u>9.567.939</u> |
| | <u>351.343.627</u> | <u>357.394.218</u> |
| Total pasivos | <u>362.351.528</u> | <u>376.606.204</u> |
| | | |
| | Semestres terminados el | |
| | 31 de diciembre | 30 de junio |
| | de 2013 | de 2013 |
| Ingresos operativos varios - | | |
| Citibank Aruba, N. V. | <u>-</u> | <u>9.567.939</u> |
| Gastos de transformación - | | |
| Gastos generales y administrativos: | | |
| Citicorp North America Inc. (CNAI) | 3.760.698 | 12.834.477 |
| Citicorp Technology Inc. (CTI) | <u>-</u> | <u>1.731.884</u> |
| | <u>3.760.698</u> | <u>14.566.361</u> |

(22) Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2013, es el siguiente (en bolívares):

| | Total | Vencimientos hasta el: | | | | 30 de junio de 2016 y en adelante |
|---|----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| | | 30 de junio de 2014 | 31 de diciembre de 2014 | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2015 | |
| Activos - | | | | | | |
| Disponibilidades | 1.125.268.477 | 1.125.268.477 | - | - | - | |
| Inversiones en títulos valores | 2.438.385.813 | 1.173.089.778 | - | 139.321.850 | 1.025.829.765 | |
| Cartera de créditos | 3.027.644.337 | 1.471.478.060 | 76.892.112 | 174.400.358 | 1.213.473.506 | |
| Intereses y comisiones por cobrar | 70.371.001 | 70.371.001 | - | - | - | |
| Otros activos | 65.521.925 | 65.521.925 | - | - | - | |
| | <u>6.727.191.553</u> | <u>3.905.729.241</u> | <u>76.892.112</u> | <u>313.722.208</u> | <u>2.239.303.271</u> | |
| Pasivos - | | | | | | |
| Captaciones del público | 5.144.632.015 | 5.144.632.015 | - | - | - | |
| Captaciones y obligaciones con el Banco | | | | | | |
| Nacional de Vivienda y Habitat | 34.502 | 34.502 | - | - | - | |
| Otros financiamientos obtenidos | 9.356.933 | 9.356.933 | - | - | - | |
| Intereses y comisiones por pagar | 144.261 | 144.261 | - | - | - | |
| Acumulaciones y otros pasivos | 780.581.923 | 767.296.276 | - | - | 13.285.647 | |
| | <u>5.934.749.634</u> | <u>5.921.463.987</u> | - | - | <u>13.285.647</u> | |

(23) Contingencias

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la Superintendencia realizó procedimientos administrativos, determinando unas multas por incumplimiento de los porcentajes mínimos destinados al sector agrícola según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 3.283 y DM/N° 018/2013 (véase la nota 8). Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene provisión por este concepto por un total de Bs1.700.000, registrada en la cuenta de otras provisión otras (véase la nota 16).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco ha sido objeto de las siguientes reclamaciones:

- Demandas en materia contenciosa tributaria referente a impuestos y contribuciones por Bs 6.132.087 y Bs4.207.632, respectivamente.
- Demandas laborales diversas por reclamos de diferencias en el cálculo de indemnizaciones laborales y asuntos relacionados por Bs3.987.440 y Bs2.704.812, respectivamente.
- Otras reclamaciones y demandas de carácter civil y mercantil por Bs21.587.000 y Bs20.300.000, respectivamente.
- Otras reclamaciones y demandas de carácter judicial y administrativo por Bs2.383.697, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no ha asignado provisiones para cubrir posibles pérdidas por estas reclamaciones debido a que la gerencia y sus asesores legales opinan que tales juicios y reclamos no son procedentes, y los alegatos y recursos legales interpuestos por el Banco serán acogidos favorablemente; por consiguiente, la resolución de estas contingencias no afectará, significativamente, la situación financiera ni los resultados del Banco.

(24) Eventos Subsecuentes y Aspectos Relevantes

Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos

El 19 de febrero de 2014, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.126, fue publicado el Decreto N° 798, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos.

El Decreto tiene por objeto regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los Convenios Cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes público en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos de tal materia y sus respectivas sanciones.

Esta Ley deroga a su vez el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.117 Extraordinario, de fecha 4 de diciembre de 2013. Quedan igualmente derogadas todas aquellas disposiciones normativas que contravengan lo establecido en este Decreto Ley en cuanto colidan.

A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, se ordena la supresión de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) creada mediante Decreto N° 2.302 del 5 de febrero de 2003, parcialmente reformado mediante Decreto N° 2.330 del 6 marzo de 2003, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.644 de esa misma fecha, ordenándose su liquidación la cual será ejecutada de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en función de su especial naturaleza de Comisión Presidencial.

Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela

El 25 de enero de 2014, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, emitió aclaratoria sobre el tratamiento contable aplicable a las transacciones y saldos denominados en moneda extranjera, en el marco del régimen de control cambiario venezolano, mediante la cual señala que la valoración y presentación de transacciones y saldos en moneda extranjera, deberán hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a las entidades. Así mismo, indica que las transacciones en moneda extranjera deben medirse considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos

En Gaceta Oficial N° 40.340 del 23 de enero de 2014, fue publicado el Decreto N° 600, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, y establece:

- Se declara de utilidad pública e interés social, todos los bienes y servicios requeridos para desarrollar las actividades de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de bienes y prestación de servicios.
- Se implementa un Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE) como requisito indispensable para poder realizar actividades económicas y comerciales en el país. Una vez en funcionamiento el RUPDAE, los sujetos de aplicación de la Ley tendrán un lapso de 180 días para la inscripción.
- Se crea la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE).
- Se fijará el Margen Máximo de Ganancia con periodicidad anual por la SUNDDE, pero en ningún caso, el margen de ganancia de cada actor de la cadena de comercialización excederá de 30 puntos porcentuales de la estructura de costos del bien o servicio. Como requisito adicional para la gestión de adquisición de divisas y demás trámites que establezca el Ejecutivo Nacional se requiere la expedición del denominado Certificado de Precios Justos, en cumplimiento de los criterios de precios justos previstos en la ley.
- Se consagran diversos ilícitos de naturaleza penal, tales como, la especulación, alteración fraudulenta, acaparamiento, boicot, condicionamiento de venta de bienes o prestación de servicios, contrabando de extracción, usura en operaciones de financiamiento y alteración en bienes y servicios, entre otros.

El 7 de febrero de 2014, en Gaceta Oficial N° 40.351, fue publicada la Provisión N° 003/2014, mediante la cual se fijan Criterios Contables Generales para la Determinación de Precios Justos, que deberán utilizar los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, para la adecuación de sus estructuras de costos que les permitan determinar precios justos.

Convenio Cambiario N° 26

En Gaceta Oficial N° 6.125 del 10 de febrero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 26 suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se establece que las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), serán administradas y dirigidas por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), y podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, por la República y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente expresamente autorizado por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

Adicionalmente, el Centro Nacional de Comercio Exterior, al cierre de cada acto, efectuará el proceso de adjudicación, e informará de ello al Banco Central de Venezuela, a los efectos de que el Instituto Emisor determine el tipo de cambio aplicable a la subasta correspondiente, o el tipo de cambio implícito que se genere por el precio de la postura para la compraventa en bolívares de los títulos denominados en moneda extranjera, según el caso; tras lo cual, el Centro Nacional de Comercio Exterior procederá a notificar los resultados al mercado financiero por los sistemas de información pública y/o especializados, según los términos de la convocatoria. Las posturas que sean adjudicadas en las subastas a que se refiere este Convenio, serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela en la fecha valor indicada en la convocatoria, a través de las instituciones autorizadas que hayan presentado dichas posturas.

Convenio Cambiario N° 25

En Gaceta Oficial N° 6.122 del 23 de enero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 25 suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se establece que la liquidación de operaciones de venta de divisas destinadas a los conceptos de a continuación se mencionan se efectuarán al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD): a) Efectivo con ocasión de viajes al exterior; b) Remesas a familiares residenciados en el extranjero; c) Pago de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional; d) Contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como para la importación de bienes inmateriales, pago de contratos de arrendamiento de redes; instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondientes al sector telecomunicaciones.

Adicionalmente, se establece que las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios para el pago de consumos realizados con tarjeta de crédito con ocasión de viajes al exterior y de operaciones de comercio electrónico con proveedores en el extranjero, serán liquidadas por el BCV al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD.

Aporte a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En Gaceta Oficial N° 40.335 del 16 de enero de 2014, mediante Resolución N° 005-14, de esta misma fecha, la Superintendencia, dicta las instrucciones relativas al pago de la cuota de contribución que deben efectuar las instituciones sujetas a su supervisión y control, correspondiente al primer semestre de 2014, tal como se indica a continuación:

- 0,6 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las Instituciones Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia.
- 0,4 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las casas de cambio, los fondos de capital de riesgo, las sociedades de capital de riesgo, los fondos nacionales de garantías recíprocas y las sociedades de garantías recíprocas.
- 0,1 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las personas naturales y jurídicas que presten servicios financieros o servicios auxiliares a las Instituciones Bancarias y no Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia; las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de créditos, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico; las personas jurídicas cuyo objeto principal sea el transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranzas, servicios contables, las arrendadoras financieras y los operadores cambiarios fronterizos.

(25)Oficio de Inspección de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Oficios de Inspección General al 30 de junio de 2012

El 9 de octubre de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-32049, remitió los resultados de la Inspección General efectuada al Banco, con corte al 30 de junio de 2012. Dichos resultados se resumen a continuación conjuntamente con las acciones y consideraciones del Banco:

Generales

Las observaciones que en forma general se detallan en el informe contemplan la ausencia de evidencia, de la aprobación de los Manuales de Políticas y Procedimientos para Administrar el Riesgo de Créditos, de Mercado y Liquidez por parte del Comité de Riesgo y el Comité de Alta Gerencia, y de los Manuales de Normas, Políticas y Procedimientos que permitan manejar, controlar y administrar los bienes contabilizados en otros activos.

Gestión de Tesorería

En la evaluación de la gestión integral de riesgo en el área de tesorería, se detectaron ciertas debilidades, respecto a las metodologías de riesgo de mercado y liquidez, la gestión de activos y pasivos del Banco, el cumplimiento de los límites en títulos valores, la estructura organizativa y funcional, la calidad gerencial, niveles de auditoría y los Manuales de Políticas, Normas y Procedimientos.

El 25 de octubre 2012, el Banco envió comunicación a la Superintendencia, donde emite sus consideraciones y las medidas a tomar referente a las debilidades notificadas en el oficio de inspección.

El 21 de diciembre de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-41726, en respuesta a la comunicación enviada por el Banco el 25 de octubre de 2012, señala que independientemente de los procesos de control, el Banco debe establecer perfiles adecuados a fin de generar independencia entre el administrador y el usuario del CALM. Adicionalmente, solicita la incorporación de la revisión de la vicepresidencia de tesorería en el plan de auditoría para el año 2013.

El 7 de enero de 2013, el Banco mediante comunicación enviada a la Superintendencia, le informó que tomó debida nota de las observaciones emanadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-41726, y que realizarán un proceso de revisión formal de los perfiles de CALM, de igual forma les notificó que la auditoría de la Vicepresidencia de Tesorería ha sido incluida como parte del Plan de Auditoría de 2013.

El 14 de mayo de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-14826, en respuesta a comunicación enviada por el Banco el 7 de enero de 2013, solicita que el auditor interno se pronuncie en su informe al cierre del segundo semestre de 2013, respecto a la incorporación de la revisión de la vicepresidencia de tesorería en el plan de auditoría para el año 2013, separación de la Vicepresidencia de riesgo y la Unidad Integral de Administración de Riesgo, así como el establecimiento de perfiles adecuados a fin de generar independencia entre el administrador y el usuario del CALM.

Cartera de Créditos

Requerimientos de provisión para cartera de créditos

En la evaluación efectuada a la cartera de créditos se estableció un requerimiento de provisión por Bs9.874.126, correspondiente al análisis efectuado por la Superintendencia a 16 expedientes de créditos. Adicionalmente, notificó que para los rendimientos por cobrar de los préstamos evaluados le corresponde aplicar el porcentaje para las posibles pérdidas fijadas para los capitales.

El 7 de enero de 2013, el Banco mediante comunicación enviada a la Superintendencia, le informó que se incrementó la provisión de cartera de créditos, según lo requerido por el ente regulador.

El 14 de mayo de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-14826, en respuesta a comunicación enviada por el Banco el 7 de enero de 2013, tomó debida nota de las correcciones realizadas por el Banco.

Cartera de créditos clasificada

La Superintendencia efectuó la asignación de una clasificación y/o porcentaje de riesgo diferente a la presentada por el Banco de los créditos agrícolas mantenidos con Arrocería 4 de Mayo, S. A., Desarrollos Forestales San Carlos II, S. A., Inversiones Porcinas, C. A., Bimbo de Venezuela, C. A., Corporación Inlaca, Agropecuaria Santa Ana, C. A., Tacoa Inversiones Ganaderas, C. A. y Pecma, C. A.

Gestión crediticia

Surgieron observaciones relativas a la gestión crediticia del Banco referente a los Manuales de Políticas, Normas y Procedimientos, y de los flujogramas mantenidos, los procesos de análisis, aprobación, liquidación y seguimiento.

El 25 de octubre de 2012, el Banco, mediante comunicación enviada a la Superintendencia, les notificó que procederá a realizar los ajustes pertinentes que surgieron en la inspección general del 30 de junio de 2012, adicionalmente, les informó las medidas que serán tomadas para solventar las debilidades encontradas en la inspección.

El 21 de diciembre de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-41726, en respuesta a la comunicación enviada por el Banco el 25 de octubre de 2012, indica que deben mantener toda la documentación soporte referente a las medidas implementadas por el Banco, para solventar las debilidades detectadas en la Inspección y los instruyo en el registro contables de ciertas partidas del rubro.

El 7 de enero de 2013, el Banco mediante comunicación enviada a la Superintendencia, le informa que tomó debida nota de su requerimiento, adicionalmente, les remitió facturas que soportan la naturaleza del préstamo.

El 14 de mayo de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-14826, en respuesta a la comunicación enviada por el Banco el 7 de enero de 2013, solicitó al Banco implementar mecanismos necesarios que permita evidenciar los destinos de los recursos de Agropecuaria Santa Ana, C. A., Comercial Belloso, C. A.

Sistema de Administración de Riesgo y Control Interno

La Superintendencia determinó deficiencias de control interno relativas a la evaluación de los sistemas de Administración de Riesgo, incluidos en los controles internos de las áreas en revisión. Al respecto, el Banco en la comunicación enviada a la Superintendencia el 25 de octubre de 2012, expone sus explicaciones de las debilidades objetadas en la revisión y toma debida nota de las debilidades mencionadas por la Superintendencia, para ajustarlas y cumplir con la normativa pertinente.

Informes de Revisión Especial de la Unidad de Administración Integral de Riesgo

El 27 de julio de 2012, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-22419, remitió el Informe de revisión especial de la Unidad de Administración Integral de Riesgo con los resultados obtenidos en la visita efectuada con corte 10 de abril de 2012, en los cuales se detectaron ciertos incumplimientos y debilidades. El 19 de diciembre de 2012, el Banco mediante comunicación enviada en respuesta al Oficio antes mencionado, le notifica a la Superintendencia los cambios recientes efectuados en la Unidad.

El 15 de febrero de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-04209, en respuesta a la comunicación enviada por el Banco el 19 de diciembre de 2012, instruye al Banco a la reestructuración de las atribuciones del Vicepresidente de Crédito Corporativo en cuanto a la toma de decisiones del Comité de Riesgo. Adicionalmente solicita consignar el Manual de Gobierno Corporativo mantenido por el Banco.

El 4 de marzo de 2013, el Banco mediante comunicación enviada a la Superintendencia, consignó la reestructuración de las atribuciones del Vicepresidente de Crédito Corporativo en cuanto a la toma de decisiones del Comité de Riesgo, así como, el Manual de Gobierno Corporativo mantenido por el Banco.

El 10 de mayo de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-14667, en respuesta a comunicación enviada por el Banco el 15 de febrero de 2013, les solicita consignar copia del acta de sesión en donde conste la reestructuración de las atribuciones del Vicepresidente de Créditos Corporativo, para la toma de decisiones en el comité y una descripción más detallada de las funciones del Gerente de Riesgo de Portafolio, en cuanto al Manual de Organización y descripción de Funciones, expuso sus consideraciones y observaciones, notificándole al Banco que deberá realizar una reestructuración a la Gerencia, para el cumplimiento de la Resolución N° 136.03. Respecto al Manual de Gobierno Corporativo mantenido por el Banco, la Superintendencia tomó debida nota.

El 27 de mayo de 2013, el Banco mediante comunicación enviada en respuesta al mencionado Oficio, consignó ante la Superintendencia el Acta del Comité de Riesgo solicitada, Manual de Organización y Descripción de Funciones de la UAIR, así mismo, le informo que los cambios solicitados serán aprobados en el próximo comité de Riesgo. Con respecto a las observaciones emanadas por la superintendencia, el Banco envió sus consideraciones.

El 8 de agosto de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-26716, una vez evaluado el contenido de la comunicación enviada por el Banco el 27 de mayo de 2013, expuso ciertas consideraciones referentes al Organigrama Funcional de la Unidad de Administración Integral de Riesgos, así mismo, les solicita consignar copia del Acta donde describan los cambios realizados en el Comité de Riesgo, como también solicitan una explicación exacta acerca el tipo de Riesgo que pretende mitigar la Gerencia de políticas y estadísticas de la Banca al Consumo. La Superintendencia, le notificó al Banco, que referente a los demás aspectos tomo debida nota.

El 23 de agosto de 2013, el Banco mediante comunicación enviada en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-26716, remitió la documentación solicitada por la Superintendencia; así como también, una explicación detallada de las funciones emanadas del Gerente de políticas y estadísticas de la Banca al Consumo y el Gerente de Riesgo de Portafolio.

El 26 de septiembre de 2013, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-32524, una vez evaluado el contenido de la comunicación enviada por el Banco el 23 de agosto de 2013, tomó debida nota, respecto a la explicación exacta acerca el tipo de Riesgo que pretende mitigar la Gerencia de políticas y estadísticas de la Banca al Consumo. Adicionalmente, solicitó copia del Acta donde describan los cambios realizados en el Comité de Riesgo.

(26) Ajustes y Reclasificaciones a los Estados Financieros

Las cifras de los estados financieros auditados del Banco correspondientes a los semestres terminados el 30 de junio de 2013, no coinciden con las cifras reflejadas en los estados financieros publicados, debido a ajustes y reclasificaciones que se hicieron con posterioridad a dicha publicación; la Gerencia del Banco procesó dicho ajuste en el mes de julio de 2013, y los mismos se indican a continuación (en bolívares):

| | Saldos según estados financieros transmitidos | Ajustes y reclasificaciones | Saldos según estados financieros auditados |
|------------------------------------|--|--------------------------------|---|
| Otras cuentas de orden deudoras | <u>8.728.967.017</u> | <u>7.153.619</u> (1) | <u>8.736.120.636</u> |

Al 30 de junio de 2013, el ajuste corresponde a lo siguiente:

- (1) Bs7.153.619, correspondiente a la compra y venta de divisas (Spot), las cuales no fueron registradas.

Anexo I
CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)
Información Suplementaria - Balances Generales
31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| ACTIVO | | |
| DISPONIBILIDADES | <u>1.125.268.477</u> | <u>1.095.412.721</u> |
| Efectivo | 14.144.422 | 19.832.898 |
| Banco Central de Venezuela | 1.019.948.220 | 973.859.226 |
| Bancos y otras instituciones financieras del País | 139.430 | 615.052 |
| Bancos y corresponsales del exterior | 4 | 5 |
| Oficina matriz y sucursales | 1.849.003 | 123.199 |
| Efectos de cobro inmediato (Provisión para disponibilidades) | 89.187.398 | 100.982.341 |
| | - | - |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES | <u>2.438.385.813</u> | <u>2.785.372.282</u> |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | 1.000.824.000 | 925.478.569 |
| Inversiones en títulos valores para negociar | 609.079.549 | 986.056.738 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 29.000.778 | 36.234.681 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 278.776.604 | 349.344.132 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 5.100.000 | 5.310.885 |
| Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores) | 515.604.882 | 482.947.277 |
| | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS | <u>3.027.644.337</u> | <u>3.001.300.715</u> |
| Créditos vigentes | 3.129.676.301 | 3.101.540.995 |
| Créditos reestructurados | 1.701.860 | 2.538.071 |
| Créditos vencidos | 41.248.303 | 53.940.005 |
| Créditos en litigio | - | - |
| (Provisión para cartera de créditos) | (144.982.127) | (156.718.356) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR | <u>70.371.001</u> | <u>72.003.341</u> |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades | - | - |
| Rendimientos por cobrar por inversión en títulos valores | 20.407.756 | 25.013.986 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | 50.138.283 | 46.993.393 |
| Comisiones por cobrar | 1.221.603 | 1.741.233 |
| Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar (Provisión para rendimientos por cobrar y otros) | - | - |
| | (1.396.641) | (1.745.271) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES | - | - |
| Inversiones en empresas filiales y afiliadas | - | - |
| Inversiones en sucursales (Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales) | - | - |
| BIENES REALIZABLES | - | - |
| BIENES DE USO | <u>262.408.225</u> | <u>260.886.208</u> |
| OTROS ACTIVOS | <u>101.500.211</u> | <u>94.665.345</u> |
| TOTAL DEL ACTIVO | <u>7.025.578.064</u> | <u>7.309.640.612</u> |

Anexo I-1
CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)
Información Suplementaria - Balances Generales, Continuación
31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

| | <u>31 de diciembre de 2013</u> | <u>30 de junio de 2013</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| PASIVO | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO | <u>5.144.632.015</u> | <u>5.177.462.197</u> |
| Depósitos en cuentas corrientes - Cuentas corrientes no remuneradas | 4.406.825.260 | 4.297.186.416 |
| Cuentas corrientes remuneradas | 3.560.400.039 | 3.528.548.411 |
| Cuentas corrientes según convenio cambiario N° 20 | 846.425.221 | 768.638.005 |
| Depósitos y certificados a la vista | - | - |
| Otras obligaciones a la vista | 111.128.430 | 182.606.756 |
| Obligaciones por operaciones de mesa de dinero | - | - |
| Depósitos de ahorro | 612.336.200 | 680.327.356 |
| Depósitos a plazo | 14.342.125 | 17.341.669 |
| Títulos valores emitidos por la institución | - | - |
| Captaciones del público restringidas | - | - |
| OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA | - | - |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT | <u>34.502</u> | <u>102.864</u> |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS | <u>9.356.933</u> | <u>19.687.262</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año | 9.356.933 | 19.687.262 |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos hasta un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | - | - |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | - | <u>28.747</u> |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR | <u>144.261</u> | <u>184.110</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | 144.261 | 184.110 |
| Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela | - | - |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | - | - |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | - | - |
| Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas | - | - |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS OBLIGACIONES SUBORDINADAS | <u>780.581.923</u> | <u>934.920.721</u> |
| OTRAS OBLIGACIONES | - | - |
| TOTAL DEL PASIVO | <u>5.934.749.634</u> | <u>6.132.385.901</u> |
| GESTIÓN OPERATIVA | - | - |
| PATRIMONIO | | |
| CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO | <u>5.963.430.758</u> | <u>5.963.430.758</u> |
| OTRAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES | - | - |
| APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS | - | - |
| RESERVAS DE CAPITAL | <u>1.399.171.811</u> | <u>1.399.171.811</u> |
| AJUSTES AL PATRIMONIO | <u>(262.366.365)</u> | <u>(262.473.669)</u> |
| RESULTADOS ACUMULADOS | <u>(6.009.510.918)</u> | <u>(5.922.997.809)</u> |
| GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA | <u>103.144</u> | <u>123.620</u> |
| ACCIONES EN TESORERÍA | - | - |
| TOTAL DEL PATRIMONIO | <u>1.090.828.430</u> | <u>1.177.254.711</u> |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>7.025.578.064</u> | <u>7.309.640.612</u> |
| CUENTAS DE ORDEN | | |
| Cuentas contingentes deudoras | 837.893.933 | 1.018.054.184 |
| Activos de los fideicomisos | 12.157.005 | 15.125.660 |
| Otros encargos de confianza | - | - |
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) | 321.499.691 | 392.074.436 |
| Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda | 3.066.982 | 3.052.139 |
| Otras cuentas de orden deudoras | 26.723.866.285 | 10.916.831.069 |
| Otras cuentas de registro deudoras | - | - |
| | <u>27.898.483.896</u> | <u>2.345.137.488</u> |

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo II

CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL

(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)

Información Suplementaria - Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto

Semestres terminados el 31 diciembre y 30 de junio de 2013

(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

| | <u>Semestres terminados el</u> | |
|---|--------------------------------|----------------------|
| | <u>31 de diciembre</u> | <u>30 de junio</u> |
| | <u>de 2013</u> | <u>de 2013</u> |
| INGRESOS FINANCIEROS | <u>336.562.522</u> | <u>365.973.185</u> |
| Ingresos por disponibilidades | 34.116 | 106.304 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 110.178.864 | 111.815.268 |
| Ingresos por cartera de créditos | 216.359.173 | 242.715.410 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | 9.102.747 | 9.510.248 |
| Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales | - | - |
| Ingresos por oficina principal y sucursales | - | - |
| Otros ingresos financieros | 887.622 | 1.825.955 |
| GASTOS FINANCIEROS | <u>226.361.471</u> | <u>260.411.878</u> |
| Gastos por captaciones del público | 40.676.022 | 45.543.745 |
| Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela | - | - |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | - | - |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | 280 | 265 |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Gastos por obligaciones subordinadas | - | - |
| Gastos por otras obligaciones | - | - |
| Gastos por oficina principal y sucursales | - | - |
| Otros gastos financieros | 1.416.483 | 15.675 |
| Pérdida monetaria | <u>184.268.686</u> | <u>214.852.193</u> |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | <u>110.201.051</u> | <u>105.561.307</u> |
| INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | 4.692.040 | 2.896.848 |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>30.356.353</u> | <u>47.640.837</u> |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | 30.356.353 | 47.640.837 |
| Gastos de provisión de disponibilidades y ajustes de disponibilidades | - | - |
| MARGEN FINANCIERO NETO | <u>84.536.738</u> | <u>60.817.318</u> |
| OTROS INGRESOS OPERATIVOS | <u>162.980.620</u> | <u>145.251.035</u> |
| OTROS GASTOS OPERATIVOS | <u>36.610.627</u> | <u>17.400.025</u> |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | <u>210.906.731</u> | <u>188.668.328</u> |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN | <u>267.015.946</u> | <u>307.212.384</u> |
| Gastos de personal | 139.720.959 | 138.782.962 |
| Gastos generales y administrativos | 90.748.227 | 123.676.376 |
| Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria | 32.604.825 | 40.233.060 |
| Aporte a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | <u>3.941.935</u> | <u>4.519.986</u> |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO, Van | <u>(56.109.215)</u> | <u>(118.544.056)</u> |

Anexo II-1

CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL

(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)

Información Suplementaria - Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto

Semestres terminados el 31 diciembre y 30 de junio de 2013

(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

| | <u>Semestres terminados el</u> | |
|---|--------------------------------|----------------------|
| | <u>31 de diciembre</u> | <u>30 de junio</u> |
| | <u>de 2013</u> | <u>de 2013</u> |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO, Vienen | <u>(56.109.215)</u> | <u>(118.544.056)</u> |
| INGRESOS POR BIENES REALIZABLES | - | - |
| INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES | <u>209.045</u> | <u>259.692</u> |
| INGRESOS OPERATIVOS VARIOS | <u>1.492.003</u> | <u>1.204.383</u> |
| GASTOS POR BIENES REALIZABLES | - | - |
| GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS | - | - |
| GASTOS OPERATIVOS VARIOS | <u>31.084.233</u> | <u>18.021.402</u> |
| MARGEN OPERATIVO NETO | <u>(85.492.400)</u> | <u>(135.101.383)</u> |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | - | - |
| GASTOS EXTRAORDINARIOS | <u>1.020.709</u> | <u>125.418</u> |
| RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | <u>(86.513.109)</u> | <u>(135.226.801)</u> |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | - | - |
| RESULTADO NETO | <u>(86.513.109)</u> | <u>(135.226.801)</u> |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO | | |
| Reserva legal | - | - |
| Utilidades estatutarias - Junta Directiva | - | - |
| Funcionarios y empleados | - | - |
| Otras reservas de capital | - | - |
| Resultados acumulados - Superávit no distribuible y restringido | <u>(86.513.109)</u> | <u>(135.226.801)</u> |
| Superávit por aplicar | <u>(86.513.109)</u> | <u>(135.226.801)</u> |
| Aportes LOD | <u>1.051.837</u> | <u>877.041</u> |

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo III
CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)
Información Suplementaria - Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

| | Capital social actualizado | Reservas de capital | | | Ajustes al patrimonio | Resultados acumulados | | | Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | Total del patrimonio |
|---|----------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|---|------------------------|------------------------|---|----------------------|
| | | Fondo social para contingencias | Reserva de capital | Total | | Superávit no distribuíble y restringido | Superávit por aplicar | Total | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2012 | 5.963.430.758 | 6.276.203 | 1.391.712.088 | 1.397.988.291 | (125.189.537) | 503.563.709 | (6.290.151.197) | (5.786.587.488) | 195.879 | 1.449.837.903 |
| Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado | - | - | - | - | - | - | - | - | (72.259) | (72.259) |
| Transferencia para fondo social para contingencias | - | 1.183.520 | - | 1.183.520 | - | - | (1.183.520) | (1.183.520) | - | - |
| Pérdida por tendencia de activos y pasivos en moneda extranjera | - | - | - | - | (137.284.132) | - | - | - | - | (137.284.132) |
| Aplicación del resultado neto | - | - | - | - | - | - | (135.226.801) | (135.226.801) | - | (135.226.801) |
| Saldos al 30 de junio de 2013 | 5.963.430.758 | 7.459.723 | 1.391.712.088 | 1.399.171.811 | (262.473.669) | 503.563.709 | (6.426.561.518) | (5.922.997.809) | 123.620 | 1.177.254.711 |
| Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado | - | - | - | - | - | - | - | - | (20.476) | (20.476) |
| Transferencia para fondo social para contingencias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pérdida por tendencia de activos y pasivos en moneda extranjera | - | - | - | - | 107.304 | - | - | - | - | 107.304 |
| Aplicación del resultado neto | - | - | - | - | - | - | (86.513.109) | (86.513.109) | - | (86.513.109) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2013 | <u>5.963.430.758</u> | <u>7.459.723</u> | <u>1.391.712.088</u> | <u>1.399.171.811</u> | <u>(262.366.365)</u> | <u>503.563.709</u> | <u>(6.513.074.627)</u> | <u>(6.009.510.918)</u> | <u>103.144</u> | <u>1.090.828.430</u> |

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo IV
CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)
Información Suplementaria - Estados de Flujos del Efectivo
Semestres terminados el 31 diciembre y 30 de junio de 2013
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2013)

| | Semestres terminados el | |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| | 31 de diciembre de 2013 | 30 de junio de 2013 |
| Flujos de efectivo de actividades de operación: | | |
| Resultado neto del semestre | (86.513.109) | (135.226.801) |
| Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operaciones: | | |
| Provisión para incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | 30.356.353 | 48.220.756 |
| Ingresos por recuperación de activos financieros | (4.692.040) | (2.896.849) |
| Ajustes al patrimonio por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | 107.304 | (137.283.026) |
| Depreciaciones y amortizaciones | 12.409.965 | 17.365.098 |
| Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | (75.345.431) | 12.872.884 |
| Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar | 376.977.189 | 10.176.908 |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | 1.632.340 | 19.052.271 |
| Variación neta de otros activos | (9.480.634) | 18.584.464 |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | (39.849) | (31.136) |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | <u>(150.897.398)</u> | <u>(6.054.471)</u> |
| Total ajustes | <u>181.027.799</u> | <u>(19.993.101)</u> |
| Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación | <u>94.514.690</u> | <u>(155.219.902)</u> |
| Flujos de efectivo de actividades de financiamiento: | | |
| Variación neta de captaciones del público | (32.830.182) | (1.124.243.114) |
| Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | (68.362) | 98.646 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | (10.330.329) | 2.842.808 |
| Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera | <u>(28.746)</u> | <u>28.746</u> |
| Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento | <u>(43.257.619)</u> | <u>(1.121.272.914)</u> |
| Flujos de efectivo de actividades de inversión: | | |
| Variación neta de cartera de créditos | (55.449.335) | 531.995.662 |
| Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 7.213.427 | 30.529.481 |
| Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 70.567.528 | (111.915.467) |
| Variación neta de inversión de disponibilidad restringida | 210.885 | (340) |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores | (32.657.605) | (49.384.475) |
| (Incorporación) desincorporación de bienes de uso | <u>(11.286.215)</u> | <u>(7.211.748)</u> |
| Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión | <u>(21.401.315)</u> | <u>394.013.113</u> |
| Variación neta de disponibilidades | 29.855.756 | (882.479.703) |
| Disponibilidades al inicio del semestre | <u>1.095.412.721</u> | <u>1.977.892.424</u> |
| Disponibilidades al final del semestre | <u>1.125.268.477</u> | <u>1.095.412.721</u> |

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo V
CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)
Notas a la Información Suplementaria Relativa a los
Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación
31 de diciembre y 30 de junio de 2013

La Superintendencia, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Los estados financieros del Banco han sido ajustados por los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar debido a la inflación ocurrida en Venezuela, mediante la aplicación del método del nivel general de precios, siguiendo los lineamientos de las normas aplicables.

Asimismo, dichos estados financieros se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, los cuales, tal como se menciona en la nota 3 a los estados financieros básicos, difieren en algunos aspectos de lo establecido en los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

El Banco reexpresó sus estados financieros, en términos de bolívares de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con el INPC que elabora el BCV. Por otra parte, toda la información financiera del 30 de junio de 2013, ha sido actualizada en términos de bolívares del 31 de diciembre de 2013, para que la comparación sea en una moneda de poder adquisitivo homogéneo, utilizando el método del nivel general de precios.

Los INPC utilizados para reconocer los efectos de la inflación, fueron los siguientes:

| | |
|-------------------------|---------------|
| 31 de diciembre de 2013 | 498,10 |
| 30 de junio de 2013 | 398,60 |
| 31 de diciembre de 2012 | <u>318,90</u> |

Bajo esta metodología, el costo histórico se ajusta por los cambios en el nivel general de precios, desde la fecha de adquisición de los activos, hasta la fecha de cierre del ejercicio. Este sistema convierte las cifras de los estados financieros a moneda constante a una fecha determinada y mantiene el principio de los costos históricos.

Los bienes de uso se presentan al costo actualizado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la depreciación acumulada reexpresada.

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, los cuales se presentan al costo actualizado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la amortización acumulada reexpresada.

Las cuentas de capital y reservas están actualizadas utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Los ingresos y egresos financieros asociados con rubros monetarios fueron actualizados con base en el INPC promedio de los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron actualizados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, se presenta formando parte de los ingresos financieros y, por consiguiente, del resultado neto.